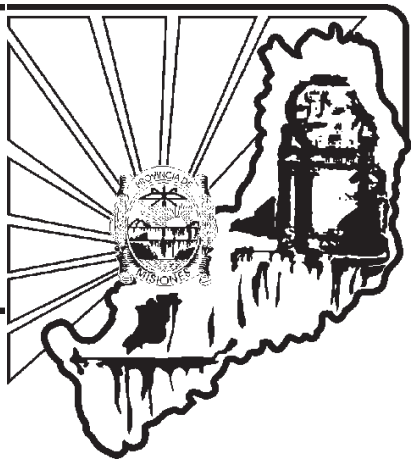
BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Misiones



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LXII Nº 15036 POSADAS, MARTES 29 DE OCTUBRE DE 2019 EDICIÓN DE 40 PÁGINAS

AUTORIDADES

Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA
Gobernador
Dr. OSCAR HERRERA AHUAD
Vicegobernador
Dr. ADOLFO PISCHIK
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Lic. IVONNE STELLA MARIS AQUINO
Ministro Secretario de Cultura, Educación,
Ciencia y Tecnología
RAFAEL EUGENIO MORGENSTERN
Ministro Secretario de Deportes
Dr. WALTER MIGUEL VILLALBA
Ministro Secretario de Salud Pública
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Ing. SERGIO ENZO LANZIANI
Ministro Secretario de Energía
Ing. LUIS ENRIQUE LICHOWSKI
Ministro Secretario de Industria
MARTA ISABEL FERREIRA
Ministro Secretario de Estado de Agricultura Familiar
Dr. JUAN MANUEL DÍAZ
Ministro Secretario de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Doña ELIDA VIGO
Ministro Secretario de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dr. JUAN CARLOS AGULLA
Ministro de Trabajo y Empleo
Dr. LISANDRO BENMAOR
Ministro Secretario de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Dra. LILIA MARIEL MARCHESINI
Ministro Secretario de Derechos Humanos
Ing. JOSE LUIS GARAY
Ministro Secretario del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARIA ARRÚA
Ministro Secretario de Turismo
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Dirección General de Minas y Geología:
Disposiciones N°s.: 32 y 33/19 AM..... Pág. 2 a 4.
Edictos:..... Pág. 4 a 38.
Subastas: Pág. 38 y 39.
Convocatorias:..... Pág. 39.
Licitaciones:..... Pág. 39 y 40.

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

SEGUNDA SECCIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA
DISPOSICIÓN N° 32/19-AM-

POSADAS, 21 de Octubre de 2019
VISTO: La solicitud de renovación del permiso para extracción y comercialización de arena, presentada por la señora Julia Malake Resek de Otormín en representación de "Arenera El Sol SRL", la Declaratoria dictada por Resolución Nro. 967/58 del Ministerio de Obras y Servidos Públicos de la Nación, el reglamento de explotación de arena, canto rodado y/o ripio aprobado por Decreto Provincial Nro. 235 de fecha 27 de Febrero del año1.975 y sus actualizaciones; y,
CONSIDERANDO:
QUE, por dicho expediente, se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en los instrumentos legales citados;
QUE por Decreto del poder Ejecutivo Nacional N° 815 de fecha 03 de Agosto del año 1.992, en su Artículo 2° - FACULTA a la Autoridad Minera de Primera Instancia para CONCEDER, HABILITAR, CADUCAR las dotaciones mineras dentro del Territorio Provincial;
POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA
AUTORIDAD MINERA DE PRIMERA INSTANCIA DE LA PCIA. DE MNES.
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1° - RENUÉVASE por el término de 1 (un) año, la concesión otorgada por Disposición nro, 37/18-AM-, a favor de la señora Julia Malake Resek de Otormín, titular de la firma "ARENERA EL SOL S.R.L.", con domicilio Real y Legal constituido en Calle Alvear Nro. 1313 de esta ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, PERMISO para la extracción y comercialización de arena, en cantidades Superiores a los Doscientos Metros Cúbicos Mensuales (200 m3) de los bancos sitos a la altura de los siguientes kilómetros: Bancos en Zona de Candelaria: kilómetros 1601- 1602- 1603; Bancos en zona de Puerto Rico: 1734- 1735- 1737- 1750- 1567,5-1568- 1570,5- 1584,5- 1592- 1606- 1607- 1609- 1614- 1622- 1623- 1623,5- 1624- 1625-1630- 1631- 1632,5- 1633,5- 1644,5- 1720- 1734,8- 1778,9- 1809,8- 1815- 1821- 1822,3-1823- 1836- 1837- 1838- 1862- 1862,4- 1863- 1872- 1874- 1911,8- 1920 los mismo son bancos ribereños a excepción de los kilómetros 1584,5 y 1592 que se encuentran en el medio del canal y ubicados en la margen izquierda del Río Paraná.
Las operaciones de extracción se efectuarán con buque motor arenero denominado "CORRENTINA DICHOSA" matrícula nacional Nro. 0743 de Bandera Argentina.
ARTÍCULO 2° - LA renovación concedida por la presente disposición, tendrá vigencia a partir del día 24 de Octubre del año 2.019 y hasta el día 23 de Octubre del año 2.020. Las operaciones de extracción no deberán afectar al tránsito por la ribera, al comercio, a la navegación, al régimen hidráulico del río. Cualquier transgresión a estas condiciones, o si se produjesen cualquiera de las circunstancias que sobre el particular prevén las reglamentaciones en rigor, el permiso será anulado, sin lugar a reclamos la caducidad que se origine por la vigencia de nuevas reglamentaciones.
ARTÍCULO 3° - QUEDAN expresamente excluidas de la presente autorización, las zonas mencionadas en el Inciso b) del Artículo 1° de la resolución Nro. 967/58 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Nación (los lugares frente a instalaciones fijas o puertos en una extensión de quinientos metros aguas arriba y aguas debajo de los mismos). Cabe aclarar que el kilómetro 1778,9 señalado en el Artículo 1° de esta Disposición, su permiso queda supeditado a la resolución que tomen los organismo pertinentes, en la cuestión planteada por el Honorable Consejo Deliberante del Municipio de Montecarlo, la Comuna y el Club de Pesca de ese Municipio, por lo tanto el productor minero podrá operar en la zona hasta tanto no se resuelva en contrario del mismo, procediendo esta Autoridad Minera de Primera Instancia a notificar en tiempo y forma cualquier novedad al respecto. Tales exclusiones se efectúan bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la concesión e imponer las penalidades previstas en la legislación vigente, Artículos 46°, 48° y 49° concordantes del Decreto Provincial Nro. 235.
ARTÍCULO 4° - EL concesionario queda sujeto a las obligaciones emergentes de la Ley Nro. 1572 (Ley de guías de mineral y planillas de producción). Asimismo, queda obligado a dirigir, administrar, supervisar DIRECTAMENTE las operaciones de extracción y le queda prohibido transferirla sin permiso de la Autoridad Minera de Primera Instancia.
ARTÍCULO 5° - MENSUALMENTE el concesionario deberá completar con carácter de DECLARACIÓN JURADA los formularios de datos estadísticos que le proveerá la repartición. Cualquier falsedad en la información dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el Artículo 39° y disposiciones a fines del reglamento.

ARTÍCULO 6° - EN el momento de retirar la presente disposición se hará entrega al concesionario del original y una Copia de este instrumento legal. Es obligación del concesionario efectuar la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia, con ajuste a lo establecido en los Artículos 21° y 22° del reglamento de explotación de arena y canto rodado.
ARTÍCULO 7° - REGÍSTRESE, comuníquese a la Subsecretaría de Obras Hidroeléctricas, Puertos y Vías navegables, a la Prefectura de Zona, cumplido, ARCHÍVESE por la Sección Registro Protocolar de la Dirección General de Geología y Minería, Provincia de Misiones.-

CRIVELLO

PP106920 $400,00 V15036

DISPOSICIÓN N° 33/19-AM

Posadas, 24 de Octubre de 2019.-
VISTO: la solicitud de renovación del Permiso de Extracción y Comercialización de arena, presentada por la firma "ARENERA SAN JAVIER S.R.L.", la Declaratoria dictada por Resolución N° 967/58 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Nación, el Reglamento de explotación de arena, canto rodado y/o ripio aprobado por Decreto Provincial N° 235 de fecha 27 de Febrero del año 1.975 y sus actualizaciones, y;
CONSIDERANDO:
QUE por dicho expediente se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en los instrumentos legales citados;
QUE por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 815 de fecha 03 de Agosto del año 1.992, en su Artículo 2° - FACULTA a la Autoridad Minera de Primera Instancia para CONCEDER- o CADUCAR las explotaciones mineras dentro del Territorio Provincial;
POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA
AUTORIDAD MINERA DE PRIMERA INSTANCIA
D I S P O N E :

ARTÍCULO 1°.- RENUÉVASE por el termino de 1 (un) año la concesión otorgada por Disposición N° 36/15-AM-, a favor de la firma Arenera San Javier S.R.L., con domicilio real y constituido en Ruta Nacional Nro. 12 kilómetro 1.407 de la localidad de Gobernador Roca y legal constituido en Avenida Roque Pérez Nro. 2.460, Posadas, Provincia de Misiones; PERMISO, para la extracción y comercialización de arena, en cantidades Superiores a los Doscientos Metros Cúbicos Mensuales (200 m3) de los bancos sitos a la altura de los siguientes kilómetros: 1584,5 – 1592 - 1623,5 – 1624 – 1625 – 1631 – 1644 – 1720 – 1776 - 1778,8 – 1785 – 1790 – 1803 – 1840 – 1815 - 1821,5 – 1838 - 1867,5 - 1911,8 – 1922 - 1924 los cuales son bancos ribereños y están ubicados en el margen izquierda del río Paraná, a excepción del kilómetros 1584,5 por encontrarse en el límite del Puerto e hidrómetro de Posadas.
Las extracciones se efectuarán con Buque Motor Arenero denominado "ANTARTIDA", matrícula individual Nro. 01633 de Bandera Argentina.-
ARTÍCULO 2°.- LA renovación concedida por la presente Disposición tendrá vigencia a partir del día 2 de Octubre del año 2.019 y hasta el día 1° de Octubre del año 2.020. Las operaciones de extracción no deberán afectar el tránsito por la ribera, al comercio, a la navegación, al régimen hidráulico del río. Cualquier transgresión a estas condiciones, o si se produjesen cualquiera de las circunstancias que sobre el particular prevén las reglamentaciones en vigor, el permiso será anulado; sin lugar a reclamos la caducidad que se origine por la vigencia de nuevas reglamentaciones.-
ARTÍCULO 3°.- QUEDAN expresamente excluidas de la presente autorización, las zonas mencionadas en el inciso b) del artículo 1° de la Resolución N° 967/58 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Nación, (los lugares frente a instalaciones fijas o puertos en una extensión de quinientos metros aguas arriba y aguas debajo de los mismos). Tales exclusiones se efectúan bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la concesión e imponer las penalidades previstas en la legislación vigente, artículos 46°, 48° y 490 concordantes del Decreto 235.-
ARTÍCULO 4°.- EL concesionario queda sujeto a las obligaciones emergentes de la Ley N° 1572 (Ley de guías de mineral y Planillas de Producción). Asimismo queda obligado a dirigir, administrar, supervisar DIRECTAMENTE las operaciones de extracción, y le queda prohibido transferirla sin Permiso de la Autoridad Minera de Primera Instancia.-
ARTÍCULO 5°.- MENSUALMENTE el concesionario deberá completar con carácter de DECLARACIÓN JURADA los formularios de datos estadísticos que le proveerá la repartición. Cualquier falsedad en la información, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el articulo 390 y disposiciones a fines del reglamento.-

ARTÍCULO 6°.- EN el momento de retirar la presente disposición se hará entrega al concesionario del Original y una Copia. Es obligación del concesionario efectuar la publicación de este instrumento legal por una vez en el Boletín Oficial de la Provincia, con ajuste a lo establecido en el artículo 21° y 22° del reglamento de explotación de arena y canto rodado.-

ARTÍCULO 7°.- REGÍSTRESE, comuníquese a la Subsecretaría de Obras Hidroeléctricas Puertos, Vías Navegables, a la Prefectura de Zona, cumplido ARCHÍVESE por la Sección Registro Protocolar de la Dirección General de Geología y Minería de la Provincia de Misiones.-

CRIVELLO

PP106911 $ 400,00 V15036

EDICTOS

EDICTO: RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA I.PRO.D.HA. N° 0211/19.- POSADAS, 09 de Septiembre de 2019.- VISTO: La necesidad de otorgar soluciones habitacionales, a familias que por recursos propios se ven imposibilitadas de adquirir un lote, construir sus viviendas, acceder a un crédito bancario o a otros planes de viviendas vigentes en el IPRODHA, mediante la implementación del Programa "OPERATORIA PROGRAMA VIVIENDAS DE GESTIÓN COMPARTIDA"; y, CONSIDERANDO: QUE, conforme a lo establecido por Ley I - N° 27 (antes Decreto Ley 943/78), el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional tiene por finalidad la promoción de viviendas de interés social destinadas a familias que habitan el territorio de la Provincia, de acuerdo con la política habitacional que adoptan los Gobiernos de la Nación y de la Provincia y cuya ejecución se conviene con el Instituto; QUE, actualmente existe un sector de la población misionera que se ve imposibilitado de adquirir un lote, construir sus viviendas con recursos propios, acceder a un crédito bancario o a otros planes de viviendas vigentes en el IPRODHA, para los cuales se intenta brindar una solución habitacional mediante la implementación del Programa "Viviendas de Gestión Compartida" que por la presente se aprueba; QUE, el Programa "Viviendas de Gestión Compartida" crea un plan de acción que involucra a todos aquellos Municipios que estén interesados en suscribir Convenio con este Instituto, para llevar a cabo en forma conjunta la construcción de viviendas económicas en lotes individuales o agrupados que éstos dispongan; QUE, asimismo, prevé la implementación de los Kits de Techos con Cielorraso y las Tablas de Madera para Cerramientos de Viviendas de Prototipo Básico, que fueron oportunamente contratados y adquiridos mediante Programas vigentes en el IPRODHA con la finalidad de contar con recursos toda vez que se presenten situaciones de vulnerabilidad habitacional que debieran ser atendidas en forma inmediata, y a través de los cuales se proyecta continuar accediendo a todos aquellos insumos y servicios comprometidos en el nuevo Programa; QUE, el IPRODHA, en su carácter de Ente Autárquico detenta facultades para el dictado de normas de orden reglamentario conforme a las disposiciones de la Ley Provincial I - N° 27 (antes Decreto Ley 943/78) y Ley Nacional 24.130, y en consecuencia resulta procedente la aprobación del presente dispositivo legal; POR ELLO: EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APRUÉBESE en todos sus términos el Programa "Viviendas de Gestión Compartida", que se implementará de acuerdo a las normas y requisitos establecidos en los ANEXOS I, II y III, que forman parte integrante de la presente Resolución. ARTÍCULO 2°: ESTABLÉCESE que el aporte del IPRODHA para la ejecución del Programa aprobado en el artículo precedente, se concretará con recursos provenientes de Rentas Generales de la Provincia de Misiones y/ o del FONAVI de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias. ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE que por Gerencia de Planificación de este Instituto se gestionarán las solicitudes de viviendas presentadas por los Municipios, pudiendo otorgarse un máximo de 10 (diez) beneficios por convenio. ARTÍCULO 4°: ESTABLÉCESE que a través de la Gerencia Social se evaluará y otorgará la aptitud para ser destinatario del Programa, a aquellos grupos familiares que se ajusten a las Condiciones de Elegibilidad detalladas en el Anexo I de la presente, pudiendo los mismos ser propuestos por el Municipio y/o por el IPRODHA. ARTÍCULO 5°: ESTABLÉCESE que la metodología de recupero de la inversión efectuada será determinada por el IPRODHA, en función de las reglamentaciones vigentes. ARTÍCULO 6°: ESTABLÉCESE que por la Unidad de Gestión Notarial del IPRODHA analizará la situación dominial de los lotes agrupados o individuales propuestos, conforme a las exigencias del Programa. ARTÍCULO 7°: ESTABLÉCESE como condición para la implementación del Programa, que los lotes agrupados o individuales propuestos dispongan de los servicios básicos e infraestructura necesaria, siendo responsabilidad exclusiva del Municipio garantizar su factibilidad y llevar a cabo las gestiones o intervenciones que sean menester para contar con ellos. ARTÍCULO 8°: REGÍSTRESE, comuníquese, tomen conocimiento Departamento Despacho General, y el Centro de Digitalización de Documentos del I.PRO.D.HA. (C.D.D.I.) Gerencia de Planificación; Gerencia

de Obras, Gerencial Social, Gerencia de Coordinación, Dirección de Asuntos Jurídicos. PUBLÍQUESE por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido. Pase a la Unidad de Digesto Jurídico. ARCHÍVESE.- ACTA N°: 37 - DE FECHA: 09 de Septiembre de 2019.- Fdo. Directorio IPRODHA. ANEXO I: I - OBJETIVOS: El Programa " Viviendas de Gestión Compartida" surge de la necesidad de otorgar una solución habitacional a las familias de un importante sector de la población misionera que se ven imposibilitados de acceder a un lote y construir sus viviendas con recursos propios y quedan excluidos del acceso al crédito de la vivienda o a planes de ahorro previo, otorgándole a través del aporte articulado entre la Provincia y el Municipio, la oportunidad de acceder a una vivienda prototipo básico de madera. Se plantea como objetivo general del Programa, otorgar una solución habitacional a familias con NBI (Necesidades Básicas Insatisfechas) de la Pcia. de Misiones a través del trabajo articulado entre la Provincia y Municipios para la provisión de una vivienda prototipo Básico de madera.

II - OPERATORIA: El Programa "Viviendas de Gestión Compartida" se llevará a cabo mediante la suscripción de Convenios Específicos entre la Provincia de Misiones a través del IPRODHA y los Municipios. Tanto el IPRODHA como los MUNICIPIOS podrán disponer de lotes o remanentes de su propiedad que se encuentren disponibles para que se lleven a cabo las obras previstas, según el apartado III "Metodología de Implementación" de la presente. Previo a la suscripción de dichos Convenios Específicos, cada una de las partes deberá dar cumplimiento a las exigencias que a continuación se detallan:

II. 1- Responsabilidades del Municipio: 1- Presentar listado y documentación de identificación del grupo familiar de potenciales destinatarios del programa, según formularios que serán provistos por la Gerencia Social del IPRODHA, área encargada de realizar su evaluación, como así también, el relevamiento socioeconómico de rigor y posterior otorgamiento del apto. 2- En los casos en que se acuerde construir en terrenos de la Municipalidad, ésta deberá acreditar que los mismos son idóneos para el desarrollo del Programa, a cuyos efectos deberá presentar; a) Documentación Dominial del o los terrenos donde se ejecutarán las viviendas, b) Ordenanza del Concejo Deliberante de su localidad, por medio de la cual se DONEN los mismos a favor del IPRODHA; c) Documentación que permita acreditar la factibilidad de servicios públicos; d) Plano de ubicación del inmueble con coordenadas geográficas; e) Propuesta de Urbanización y Loteo; 3- Realizar el relevamiento de servicios existentes en la zona (Distancias de redes existentes), con presentación de las factibilidades correspondientes. 4- Llevar a cabo toda gestión ante la/s prestataria/s de redes de servicios públicos existentes y necesarios, para garantizar su disponibilidad o para que se lleven a cabo obras a fin de contar con las mismas. 5- Presentar la documentación legal y contable del Municipio, que será solicitada desde Gerencia de Planificación para la gestión del Convenio respectivo.

II. 2- Responsabilidades del IPRODHA: 1- Verificar los servicios e infraestructura pública disponible en los lotes; 2- Verificar la documentación presentada por el Municipio para determinar la elegibilidad y adjudicación de los grupos familiares según normativas vigentes de la Gerencia Social del Instituto. 3- Verificar a través de la Unidad de Gestión Notarial del IPRODHA y conforme a las normativas vigentes, la situación dominial de los lotes agrupados o individuales para la implementación del Programa. 4- En caso de que sea el IPRODHA quien disponga el uso de lotes o remanentes de su propiedad que se encuentren disponibles, para el desarrollo del programa "Viviendas de Gestión Compartidas", deberá consignar dichas particularidades en los convenios específicos a suscribir con los Municipios. Una vez cumplimentadas las exigencias y contándose con la aprobación técnica, social y legal de la propuesta por parte del IPRODHA, se procederá a la firma de un Convenio Específico con el Municipio solicitante según modelo de convenio que obra como anexo III de la presente.

III- METODOLOGÍA DE IMPLEMENTACIÓN: La ejecución del prototipo se desarrollará en 3 etapas con la intervención de distintos actores: III. 1- 1° Etapa: Platea de fundación, paredes de mampostería revocadas, instalaciones de agua fría y desagües cloacales. Materiales: Serán provistos los recursos financieros por el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional. Mano de Obra: A cargo de la Municipalidad de locación del prototipo.

III. 2- 2° Etapa: Cubierta de techos. Ejecución: Provisión de Materiales y Mano de Obra por contratación de empresas a través del IPRODHA.

III. 3- 3° Etapa: Cerramiento perimetral, instalación eléctrica, terminaciones en baño y colocación de torre y tanque. Materiales: Serán provistos por el IPRODHA. Mano de Obra: A cargo de la Municipalidad de locación del prototipo. Las condiciones particulares se establecerán en el convenio específico con los respectivos municipios, debido a las diferentes variables de cada emplazamiento. Una vez finalizadas las obras y previa a la adjudicación de las viviendas: a) El IPRODHA, asume la responsabilidad de realizar la regularización dominial del o los inmuebles donde se ejecutarán las intervenciones en cabeza de los que resulten adjudicatarios. b) El IPRODHA, establecerá la modalidad de recupero según normativas vigentes a través de sus áreas competentes.-

CONVENIO N°.....
PROGRAMA VIVIENDAS DE GESTIÓN COMPARTIDA
I.PRO.D.HA. - MUNICIPALIDAD DE.....

- - - - - - Entre el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional representado por el Señor Presidente del Directorio **Ing. SANTIAGO EMILIO ROS**, con domicilio legal en Av. Roque Pérez N° 1743, en adelante **"EL I.PRO.D.HA."** por una parte y por la otra la Municipalidad de ----------, representada por ----------, con domicilio en la sede Municipal sito en calle/avenida Nº, en adelante **"LA MUNICIPALIDAD",** acuerdan en celebrar el presente Convenio, que se encuadra dentro de los lineamientos de las operatorias vigentes y que estará sujeto a las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: "EL I.PRO.D.HA." y "LA MUNICIPALIDAD" se comprometen a desarrollar en forma conjunta el Programa "VIVIENDAS DE GESTIÓN COMPARTIDA" aprobado por Resolución Reglamentaria Nº..... Registro IPRODHA, en el marco de sus actuales operatorias y financiamientos vigentes.----------

SEGUNDA: "EL I.PRO.D.HA." en su carácter de Organismo Provincial responsable de la problemática habitacional, asume el compromiso de otorgar a **"LA MUNICIPALIDAD"** los recursos necesarios para la construcción de 10 (Diez) viviendas en la localidad de ----------, a ejecutarse de acuerdo al Prototipo y Metodología de Implementación aprobado por Resolución Reglamentaria Nº..... Registro IPRODHA, y al Cómputo Métrico, Presupuesto, Plan de Trabajos, Pliego particular de Especificaciones Técnicas y demás documentaciones Técnicas obrantes en el Expediente Administrativo N° -------Letra ---- - Año ------- Registro I.PRO.D.HA.. Para ello **"EL I.PRO.D.HA."** hará entrega de los fondos mencionados en la Cláusula Cuarta del presente Convenio, necesarios para la ejecución de la 1° y 3° Etapa del Programa, asimismo se encargará de la provisión e instalación de los Kits Techos comprometidos en la 2° Etapa por medio de Empresas Privadas contratadas al efecto, como así también, hará entrega de los cerramientos, materiales para instalaciones eléctricas, terminaciones en baño y colocación de torre y tanque, a fin de concluir la 3° Etapa y dar por culminada la obra.----------

TERCERA: La Obra se ejecutará en los lotes ofrecidos por **"LA MUNICIPALIDAD",** de los cuales resulta ser titular, comprometiéndose por este acto a transferirlos a nombre de **"EL I.PRO.D.HA."** para su posterior regularización en cabeza de los beneficiarios del Programa, garantizando que los mismos cuentan con los servicios de agua potable y energía eléctrica, infraestructura y nexos necesarios para tales fines.----------

CUARTA: El monto necesario para la ejecución de la 1° y 3° Etapa de la obra, a ser aportado por **"EL I.PRO.D.HA."** a **"LA MUNICIPALIDAD"** y calculado al día .../.../....., asciende a la suma de pesos..... equivalente aUVI (Unidad de Vivienda). Al momento de presentarse el pedido de desembolso, según cronograma detallado en la Cláusula Décima, se tomará como referencia el valor de la UVI correspondiente al último día del mes en curso, a fin de determinar la suma a desembolsar, conforme a lo establecido en las Resoluciones Reglamentarias Nº 193/17 y 196/17 Reg. IPRODHA. La obra se financia con fondos pr ovenientes de **Rentas Generales de la Provincia de Misiones y/o del FONAVI**, de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias de **"EL I.PRO.D.HA."**.----------

QUINTA: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a ejecutar las obras mencionadas en la Cláusula Segunda; por el sistema de Ajuste Alzado y en un todo de acuerdo a la Documentación obrante en el Expediente Administrativo N°- Letra - Año-Registro I.PRO.D.HA..----------

SEXTA: "LA MUNICIPALIDAD" asume la responsabilidad técnica del Proyecto nombrando en este acto al, matrícula profesional N° quien actuará en el carácter de Representante Técnico de la Obra.----------

SÉPTIMA: "LA MUNICIPALIDAD", en el caso de contratar la ejecución de las obras con terceros, será responsable del estricto cumplimiento de las normas laborales previsionales y fiscales vigentes y aplicables en razón de la intervención de los mismos.-----

OCTAVA: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a ejecutar las obras por Administración, proveyendo los equipos, mano de obra, materiales, cartel de Obra y/o cualquier otro elemento que fuera necesario para la ejecución de las obras, como así también el seguro de la mano de obra a emplear, ejecutando la obra conforme al fin de la misma y a las reglas del arte, asumiendo la responsabilidad y/o perjuicios que pudiera originar la ejecución de las Obras.----------

NOVENA: El incumplimiento por parte de **"LA MUNICIPALIDAD"** de cualquiera de las obligaciones asumidas en las cláusulas del presente Convenio, o cuando se verifique un atraso igual o superior al 50 % del Plan de Trabajos, por causas imputables a **"LA MUNICIPALIDAD"**, facultará a "**EL I.PRO.D.HA."** a suspender o dejar sin efecto el financiamiento convenido, notificando a **"LA MUNICIPALIDAD",** quien deberá reintegrar los montos recibidos en un plazo de 30 (Treinta) días corridos, bajo apercibimiento de actualizar los saldos adeudados conforme el sistema UVI cuyas condiciones se establecen en las Resoluciones Reglamentarias N° 193/17 y 196/17 del Instituto. En caso de no hacerse efectivo el pago en tiempo y forma del monto adeudado, **"LA MUNICIPALIDAD"** autoriza por éste instrumento a "**EL I.PRO.D.HA."** para que a través del **PODER EJECUTIVO PROVINCIAL,** se proceda a la afectación de los fondos de la Coparticipación Municipal Ley XV N°10 (antes Ley N° 2535), para ser aplicados a la cancelación total de los importes de Capital e Intereses devengados por el incumplimiento de **"LA MUNICIPALIDAD"**.----------

DÉCIMA: El plazo de ejecución de la presente obra se establece (....) meses y se ejecutará de acuerdo a lo indicado en los planos que figuran en el Expediente Administrativo N° - Letra - Año 2019- Registro I.PRO.D.HA y a los efectos de la Provisión de los fondos necesarios para la ejecución de las obras, **"EL I.PRO.D.HA."** se compromete a concretar los desembolsos de acuerdo al siguiente cronograma:

a) Primer Desembolso: Un anticipo del 40,00% del valor en UVIs comprometido para la ejecución de Platea de fundación, paredes de mampostería de baños revocadas, y desagües cloacales hasta cámara séptica. Previa presentación por parte del Representante Técnico de constancia de Matrícula Habilitante y CAPROIA al día; firma del Acta de Inicio de la Obra; con participación de profesionales de **"LA MUNICIPALIDAD"** y **"EL I.PRO.D.HA.".**

b) Segundo Desembolso: Una vez certificado el 100% de las tareas comprometidas a ejecutar en el primer desembolso, se procederá al desembolso del 50,00 % del valor

en UVIs comprometido para la ejecución de cerramiento perimetral, instalación de agua fría, instalación eléctrica, torre y tanque de reserva de agua potable domiciliaria y pozo absorbente y/o conexión cloacal.

b) Tercer Desembolso: 10,00 % del del valor en UVIs comprometido contra la finalización del 100,00 % del total de las obras previstas.

Los desembolsos mencionados en la presente Cláusula serán depositados en una Cuenta Bancaria Oficial en el Banco Macro S.A. sucursal Posadas, de **"LA MUNICIPALIDAD"** identificada como Cuenta Corriente Nº - CBU – Banco, Sucursal, Posadas. ----------

DÉCIMA PRIMERA: **"LA MUNICIPALIDAD"** deberá entregar la solicitud de desembolso para cada una de las etapas mediante un formulario proporcionado por **"EL I.PRO.D.HA."**, el cual será suscripto por el Sr. Intendente Municipal y el Representante Técnico. La recepción de tales solicitudes se efectuará en la Unidad de Gestión Certificaciones y Redeterminaciones de Precios de **"EL I.PRO.D.HA."** hasta los días 5 (cinco) o día hábil inmediato posterior, hasta las 12:30 hs. De no mediar observaciones, los desembolsos solicitados en las fechas precedentemente mencionadas, se depositarán los días 25 (Veinticinco) de cada mes o día hábil posterior, en la cuenta habilitada a tal fin.
Sólo una vez concluidos los trabajos correspondientes a los pactados para cada desembolso, se deberá presentar el pedido de desembolso siguiente, evitando así posibles rechazos de **"EL I.PRO.D.HA."** a causa del incumplimiento de los trabajos programados según la documentación aprobada.

DÉCIMA SEGUNDA: Una vez que **"LA MUNICIPALIDAD"** finalice la ejecución las tareas contempladas en el primer desembolso, el **"EL I.PRO.D.HA."** llevará a cabo la provisión e instalación de los Kits de cubierta de techo y cerramiento. Gestión que será canalizada a través de la inspección de obras designada por el **"EL I.PRO.D.HA."**

DÉCIMA TERCERA: "LA MUNICIPALIDAD", al finalizar los trabajos, deberá solicitar a **"EL I.PRO.D.HA."** que certifique la Finalización de la Obra mediante Acta labrada al efecto, la cual estará suscripta por el Intendente Municipal, representante técnico y Comisión Técnica designada por **"EL I.PRO.D.HA.".**

DÉCIMA CUARTA: El presente Convenio, para su vigencia deberá ser aprobado en todos sus términos y en particular su Cláusula Séptima, por Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de, y por Resolución del Directorio del Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional.

DÉCIMA QUINTA: Las partes constituyen domicilio legal a los fines judiciales y extrajudiciales en los establecidos en el encabezamiento, dónde se tendrán por válidas todas las notificaciones, emplazamientos y citaciones y cuantas más gestiones tuvieren lugar, aceptando expresamente la jurisdicción Contencioso Administrativo de la Provincia de Misiones, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.-

- - - - - - - - En prueba de conformidad, se firman **Dos (2)** ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, en fecha

ANEXO II

1º ETAPA – "PLATEA DE HORMIGON"

Se busca otorgar un sistema de fundación que de sustento y aislación horizontal al prototipo, así como medios de anclaje y sujeción al cerramiento perimetral.

Corresponden los materiales para la ejecución de una platea de hormigón armado de 6m de largo y 5m de ancho, la mampostería de cerramiento de sanitario y araña sanitaria del mismo. Así también los componentes, cámara de inspección, cámara séptica y pozo absorvente del sistema de desagües cloacales. Se proveerá torre y tanque de reserva de agua potable.

Lugar: Debe ser plano, horizontal, con una medida de 7,00m x 6,00m como mínimo. El suelo debe estar 20 cm más alto que la calle, con compactación mecánica o manual (pisón).

Platea de Hormigón Armado. Espesor mínimo: 0,10 mts con refuerzos de 0,15 mts x 0,20 mts en correspondencia con las paredes perimetrales exteriores, con un encadenado de 4 Fe de diam. 6 mm. y estribos de Fe 4,2 mm cada 15 cm, con malla de 1 Fe 4,2 cada 15 cm en ambas direcciones. Se incluirán 8 planchuelas en la ubicación como indica en el plano, se colocan en los vértices, creando un rectángulo de 6,00m de largo y 5,00m de ancho, situando las restantes planchuelas en los medios de cada lado y a 3,00 y 2,50m respectivamente, teniendo especial cuidado en alinearlas, respetando la verticalidad.

Araña Sanitaria: Previo al llenado de hormigón de platea se instalará la araña de desagües sanitarios.

Llenado de Hormigón de Platea: Se realizará el llenado de la platea con hormigón de cemento portland H13, de proporciones 1:3:3

Desagües cloacales: En paralelo con la ejecución de la platea se realizaran las excavaciones y la instalación de los desagües cloacales, cámara de inspección, cámara séptica, pozo absorvente y la vinculación

Instalación Sanitaria

Se deberán respetar las reglamentaciones locales de los entes prestatarios de servicios en cuanto a la calidad de los materiales, la dotación por unidad de vivienda y el dimensionamiento en general, considerándose los siguientes mínimos:

a) Tanque de reserva, capacidad de 450 lts., debidamente aprobado de P.V.C. bicapa.

b) Cañerías de distribución y alimentación de agua fría en baño y cocina.

Las cañerías de distribución interna del panel sanitario serán de PPN, la bajada del TR hasta el panel sanitario será de manguera negra K6 de 1/2".

Las cañerías de alimentación al tanque serán de Caño negro K6 de 1/2"

c) Cañerías de desagües primarios, secundarios, ventilación, se ejecutarán con los materiales y exigencias establecidas en reglamento del Ente Prestatario y Normas IRAM.

Cámara Séptica de capacidad mínima de 650 lts, con pantalla o codo y te en H° premoldeado.

Cámara de Inspección de 0,40 m x 0,40 m., con tapa y contratapa de H° premoldeado, con ventilación de diámetro 0,063 m.

Pozo Absorbente de 2.500 litros de capacidad útil a partir intrados caño entrada con boca de acceso para desagote, con ventilación de diámetro 0,110 m en Caño P.V.C de 3,2 mm y en el tramo vertical exterior debidamente asegurado.

d) Artefactos.

Se proveerá inodoro sifónico a pedestal, mochila en P.V.C. rígido; Tapa de inodoro de plástico; Lavatorio de colgar mediano Ferrum o similar; Receptáculo para ducha ejecutado "in situ" con desagüe independiente y bajo nivel de piso.

e) Broncería.

Lavatorio: una (1) canilla para agua fria, sopapa metálica niquelada y tapón de plástico.

Ducha: llave para agua fría con flor móvil, desagüe independiente con rejilla de 0,10 m x 0,10 m..

f) Accesorios.

Baño: 1 jaboneras, 1 toallero de 0,34 cm, 1 perchero y 1 portarrollo.

g) Colector.

En polipropileno de 1" con válvula de limpieza y llaves de paso tipo exclusa de bronce, caño de bajada de ¾" de caño negro K6 a llave de paso tipo exclusa en interior de vivienda continuando de ¾" en toda la instalación, la derivación con reducción a ½" se producirá en los artefactos.

2º ETAPA- "CUBIERTA DE TECHO"

Se ejecutarán los trabajos necesarios a fin de materializar la solución, teniendo en cuenta los precios unitarios de los ítems correspondientes del "Kit Básico de Techos por Emergencia". Se disponen de prototipo con cielorraso y sin cielorraso.

ESTRUCTURA DE SOSTÉN

Se realizará estructura de sostén compuesto por columnas, vigas longitudinales y transversales y tirantes.

El armado se realizará de la siguiente manera:

Columnas serán de madera semidura con escuadría de 3"x4" y 3,20m de alto (anchico, lapacho, incienso, grapia, etc.) sin alabeos, ni torceduras, ni rajaduras.

Vigas de madera semidura de 3 " x 5" (70 mm x 120 mm) horizontales cubriendo el perímetro a una altura de 2,44 m., una línea de viga transversal al medio de la estructura y una línea de viga longitudinal a 3.6m posicionándose como cumbrera de la estructura.

Tirantes de madera semidura de 2" x 4" (50 mm x 100 mm) apoyados sobre las vigas perimetrales y sobre la viga de cumbrera, separados a 1,10m como máximo.

Clavadores de madera de madera semidura de 1 ½"" x 2" separados cada 0,80 m. como máximo, los que estarán clavados a los tirantes de estructura de cubierta de techo.

Todos estos elementos serán unidos, previo aplomado y escuadrado, por clavado manual o pistolas neumáticas con clavos espiralados o tirafondos, cincados o galvanizados de sección y largo acordes con la escuadría de la madera. Se incluirán como fijaciones clavos de 2" y 4" y alambrón Nº9.

CUBIERTAS

Será de chapa ondulada Nº 28 hierro galvanizado de 3,25m de largo por 1,10m de ancho. Irán sobre los clavadores de 2x2", de madera semidura, fijados a los mismos con clavos de cabeza de plomo de 3" o tornillos autoperforantes, con arandelas de goma, cada dos ondas en aleros y cumbreras y cada cuatro ondas en el resto.

Las cumbreras serán de chapa de hierro galvanizado Nº28 de 2,00m de largo por 0,44m de desarrollo.

Cielorrasos (sólo para prototipo kit básico de techo con cielorraso)

Será de machimbres de pino de 1ra. de 1/2" x 4" o 5" y serán clavados a la estructura de tirantes de techo.

3º ETAPA - "CERRAMIENTO PERIMETRAL"

Se busca lograr un espacio seguro y confortable, dando protección de los agentes externo-climáticos.

Consiste en materializar un cerramiento vertical de madera, utilizando postes y tablas; según métodos de construcción industrializada en madera para las características de la zona.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Corresponden los materiales para la ejecución del cerramiento de 6m de largo y 5m de ancho, consistente en: 8 columnas de 3"x3" de 3m de largo cada una, las que sirven de sostén del techo y de estructura del cerramiento.

Los cerramientos se resuelven con tablas de pino elliottis, secado artificialmente en horno, impregnado con sales C.C.A. en autoclave sin cepillar, los cuales se ubican de acuerdo a los planos adjuntos conformando el cierre.

Se incluyen carpinterías de madera, una puerta tipo "Z" y una ventana basculante con 2 bisabras cada una, serán en su totalidad de pino elliottis impregnado, sin cepillar.

MANUAL DE AUTO – CONSTRUCCIÓN

1º Paso **Lugar**: Se debe instalar sobre la platea de fundación y bajo la cubierta de techo previamente ejecutadas. Para ello se dejaron empotradas en la fundación planchuelas de anclaje.

2º Paso: **Estructura vertical**: con las 8 planchuelas en la ubicación como indica en el plano, se colocan en los vértices, creando un rectángulo de 6,00m de largo y 5,00m de ancho, situando las restantes columnas en los medios de cada lado y a 3,00 y 2,50m respectivamente, teniendo especial cuidado en alinearlas, respetando la verticalidad. Se aconseja utilizar clavadores como elementos de ayuda para sujetar primeramente las columnas, al verificar que están en su lugar.

3º Paso: **Estructura Horizontal**: A 0,20m, 1,10m y 2,40m del suelo nivelado se colocan clavadores, uniendo las columnas en todo el perímetro formando un marco. Del lado donde irá la puerta y ventana, se agrega un clavador a 2,10m del suelo. Las uniones se realizan con 2 clavos de 3" como mínimo por unión.

4º Paso: **Cerramiento**: Las tablas irán paradas, fijadas a la estructura con 2 (dos) clavos de 2 1/2" como mínimo por faja y en todas las tablas, separando el primer clavo respecto del suelo como mínimo 10cm. Esta separación es para el futuro contrapiso. Si el piso no se va hacer, cuando se termina el cerramiento, colocar una tabla "acostada" para cerrar mientras este espacio del lado donde se va a ubicar la puerta y ventana, dejar los espacios necesarios, se recomienda 0,90m x 2,00m para la puerta y 1,00m x 1,00m para la ventana.

5º Paso: **Tímpanos**: luego de terminado el cerramiento, de igual manera cerrar la cara de la caída del techo con tablas colocadas de manera vertical, fijadas con dos clavos de 2 ½"

6º Paso: **Puerta**: Teniendo el espacio dejado sin el cerramiento, tomar esa medida y proceder a formar sobre el suelo, la puerta con los clavadores, colocando 2 de ellos acostados, separados a 2,00m, colocar tablas verticalmente fijadas mediante clavos de 2 ½" formando la puerta y/o ventana para que no se deforme, colocar un tercer clavador en forma inclinada formando una letra "Z".

ANEXO III de la Resolución
Reglamentaria Nº 0211/19

VGC (Vivienda de Gestión Compartida) - Normal

Materiales Platea - Instalacion Sanitaria - Instalacion Electrica **Fecha: abril 2019**

Material	Un.	Cantidad	Precio	Total
Platea de Hº Aº				**$ 31.515,50**
Cemento	bls	25,00	$ 412,00	$ 10.300,00
Arena	m3	4,00	$ 500,00	$ 2.000,00
Piedra	m3	3,50	$ 800,00	$ 2.800,00
Cal hidratada	bls	4,00	$ 312,00	$ 1.248,00
ladrillos 12x18x25	Un.	325,00	$ 7,90	$ 2.567,50
Cto albañileria	bls	5,00	$ 290,00	$ 1.450,00
Alambre	kg	2,00	$ 195,00	$ 390,00
Hidrofugo	kg	3,00	$ 30,00	$ 90,00
Hierro 8mm	Un.	10,00	$ 257,00	$ 2.570,00
Hierro 6mm	Un.	50,00	$ 148,00	$ 7.400,00
Membrana	m2	3,50	$ 200,00	$ 700,00
Desagues Cloacales				**$ 21.744,00**
Receptaculo ducha	Un.	1	$ 170,00	$ 170,00
Pileta de patio	Un.	1	$ 485,00	$ 485,00
Inodoro	Un.	1	$ 2.480,00	$ 2.480,00
Lavatorio	Un.	1	$ 2.620,00	$ 2.620,00
Codo c/base PVC 110 c/acomet	Un.	1	$ 180,00	$ 180,00
Codo 45º d63mm	Un.	2	$ 35,00	$ 70,00
codo 90º d40mm	Un.	2	$ 22,00	$ 44,00
caño PVC d40mm	Un.	1	$ 320,00	$ 320,00
caño PVC d63mm	Un.	1	$ 510,00	$ 510,00
caño PVC d110mm	Un.	1	$ 565,00	$ 565,00
C.I. premol 60x60	Un.	1	$ 1.200,00	$ 1.200,00
C.Ceptica premol	Un.	1	$ 5.600,00	$ 5.600,00
pozo absorvente	Un.	1	$ 7.500,00	$ 7.500,00
Agua Fría				**$ 23.889,00**
LIP c/campana	Un.	2	$ 650,00	$ 1.300,00
Canilla p/lav	Un.	1	$ 393,00	$ 393,00
Flexible 30cm	Un.	2	$ 122,00	$ 244,00
Codo c/inserto metalico 1/2	Un.	2	$ 68,00	$ 136,00
Te c/inserto metalico 1/2	Un.	1	$ 116,00	$ 116,00
Codo 1/2" PPN	Un.	2	$ 15,00	$ 30,00
Tee 1/2" PPN	Un.	3	$ 19,00	$ 57,00
Caño 1/2" PPN	Un.	1	$ 291,00	$ 291,00
Tanque tricapa 600lts	Un.	1	$ 7.500,00	$ 7.500,00
Torre metalica	Un.	1	$ 11.300,00	$ 11.300,00
ALIMENTACION A TR				
a- Caño polietileno k6 d=1/2"	ml	22	$ 11,00	$ 242,00
b- Colector PPN d= 1"	Un.	1	$ 350,00	$ 350,00
c- Codo Poliet de 90º E-E d= 1/	Un.	5	$ 6,00	$ 30,00
d- Union RM-E poliet. d= 1/2"	Un.	7	$ 7,00	$ 49,00
e- Tee PPN d= 1/2"	Un.	1	$ 10,00	$ 10,00
f- codo PPN d= 1/2"	Un.	1	$ 8,00	$ 8,00
g- Union doble PPN d= 1/2"	Un.	1	$ 30,00	$ 30,00
h- Ll.P. Br d= 1/2"	Un.	2	$ 165,00	$ 330,00
i- Canilla de Br. d= 1/2"	Un.	1	$ 380,00	$ 380,00
j- Flotante p tanque Br d= 1/2"	Un.	1	$ 393,00	$ 393,00
k- Pilar premol p/Ll.P. y Cs	Un.	1	$ 700,00	$ 700,00

Instalacion Electrica				**$ 18.268,00**
Conexión exterior				
a- Porta fusible de 30A	Un.	1	$ 127,00	$ 127,00
b- Pilar de Hº premoldeado	Un.	1	$ 1.900,00	$ 1.900,00
c- Caja de medidor monofasica	Un.	1	$ 1.750,00	$ 1.750,00
d- Llave termomag 32A - tipo B	Un.	1	$ 230,00	$ 230,00
e- Jabalina Ac/Cu de 1,50mx5/8	Un.	1	$ 515,00	$ 515,00
f- Cable preensamblado de D=6	ml	20	$ 165,00	$ 3.300,00
g- Caño HºGº D=32mm	ml	3	$ 490,00	$ 1.470,00
h.Aireadores	Un.	2	$ 70,00	$ 140,00
i-Morsas	Un.	1	$ 102,00	$ 102,00
j- Tuerca galvanizada de D= 1 1	Un.	1	$ 75,00	$ 75,00
K- Pipeta de PVC D=1 1/2"	Un.	1	$ 48,00	$ 48,00
Conexión interior				
a- Caja para 5 modulos	Un.	1	$ 1.450,00	$ 1.450,00
b- Caño plástico aislante rigido	ml	20	$ 29,00	$ 580,00
c- Cables aislados de 2,5mm2	ml	40	$ 21,00	$ 840,00
d- Cables aislados de 1,5mm2	ml	12	$ 13,00	$ 156,00
e- Cables aislados de 4,0mm2	ml	12	$ 32,00	$ 384,00
f- Cables aislados de 2,5mm2 (t	ml	35	$ 21,00	$ 735,00
g- Conectores de 3/4"	Un.	15	$ 11,00	$ 165,00
h- Curva plástica aislada rigida (	Un.	10	$ 24,00	$ 240,00
i- Interruptor diferencial de 40A	Un.	1	$ 1.265,00	$ 1.265,00
j- Interruptor diferencial bipola	Un.	2	$ 384,00	$ 768,00
k- Interruptor diferencial bipola	Un.	1	$ 384,00	$ 384,00
l- Jabalina Ac/Cu de 1,5mx 5/8"	Un.	1	$ 515,00	$ 515,00
m- caja de derivación de 10x10	Un.	4	$ 48,00	$ 192,00
n- Caja de derivación octogona	Un.	7	$ 20,00	$ 140,00
o- caja 5x10 rectangular chica	Un.	6	$ 20,00	$ 120,00
p- modulos tipo polarizados de	Un.	7	$ 38,00	$ 266,00
q- Modulos punto	Un.	6	$ 31,00	$ 186,00
r- Modulo Ciego	Un.	9	$ 7,00	$ 63,00
s- Bastidores	Un.	6	$ 15,00	$ 90,00
t- Tapas	Un.	6	$ 12,00	$ 72,00
Total				**$ 95.416,50**

VGC (Vivienda de Gestión Compartida) - Discapacitados

Materiales Platea - Instalacion Sanitaria - Instalacion Electrica **Fecha: abril 2019**

Material	Un.	Cantidad	Precio	Total
Platea de Hº Aº				**$ 31.515,50**
Cemento	bls	25,00	$ 412,00	$ 10.300,00
Arena	m3	4,00	$ 500,00	$ 2.000,00
Piedra	m3	3,50	$ 800,00	$ 2.800,00
Cal hidratada	bls	4,00	$ 312,00	$ 1.248,00
ladrillos 12x18x25	Un.	325,00	$ 7,90	$ 2.567,50
Cto albañileria	bls	5,00	$ 290,00	$ 1.450,00
Alambre	kg	2,00	$ 195,00	$ 390,00
Hidrofugo	kg	3,00	$ 30,00	$ 90,00
Hierro 8mm	Un.	10,00	$ 257,00	$ 2.570,00
Hierro 6mm	Un.	50,00	$ 148,00	$ 7.400,00
Membrana	m2	3,50	$ 200,00	$ 700,00
Desagues Cloacales				**$ 59.824,00**
Receptaculo ducha	Un.	1	$ 170,00	$ 170,00
Pileta de patio	Un.	1	$ 485,00	$ 485,00
Inodoro discapaciatados	Un.	1	$ 9.100,00	$ 9.100,00
Deposito inodoro Discap	Un.	1	$ 8.800,00	$ 8.800,00
Tapa inodoro discap	Un.	1	$ 2.000,00	$ 2.000,00
Lavatorio Discap	Un.	1	$ 13.000,00	$ 13.000,00
Cs para ducha	Un.	1	$ 480,00	$ 480,00
Espejo discap	Un.	1	$ 3.500,00	$ 3.500,00
Griferia pressmatic dicap	Un.	1	$ 6.300,00	$ 6.300,00
Codo c/base PVC 110 c/acomet	Un.	1	$ 180,00	$ 180,00
Codo 45º d63mm	Un.	2	$ 35,00	$ 70,00
codo 90º d40mm	Un.	2	$ 22,00	$ 44,00
caño PVC d40mm	Un.	1	$ 320,00	$ 320,00
caño PVC d63mm	Un.	1	$ 510,00	$ 510,00
caño PVC d110mm	Un.	1	$ 565,00	$ 565,00
C.I. premol 60x60	Un.	1	$ 1.200,00	$ 1.200,00
C.Ceptica premol	Un.	1	$ 5.600,00	$ 5.600,00
pozo absorvente	Un.	1	$ 7.500,00	$ 7.500,00
Agua Fría				**$ 23.889,00**
LIP c/campana	Un.	2	$ 650,00	$ 1.300,00
Canilla p/lav	Un.	1	$ 393,00	$ 393,00
Flexible 30cm	Un.	2	$ 122,00	$ 244,00
Codo c/inserto metalico 1/2	Un.	2	$ 68,00	$ 136,00
Te c/inserto metalico 1/2	Un.	1	$ 116,00	$ 116,00
Codo 1/2" PPN	Un.	2	$ 15,00	$ 30,00
Tee 1/2" PPN	Un.	3	$ 19,00	$ 57,00
Caño 1/2" PPN	Un.	1	$ 291,00	$ 291,00
Tanque tricapa 600lts	Un.	1	$ 7.500,00	$ 7.500,00
Torre metalica	Un.	1	$ 11.300,00	$ 11.300,00

ALIMENTACION A TR				
a- Caño polietileno k6 d=1/2"	ml	22	$ 11,00	$ 242,00
b- Colector PPN d= 1"	Un.	1	$ 350,00	$ 350,00
c- Codo Poliet de 90º E-E d= 1/	Un.	5	$ 6,00	$ 30,00
d- Union RM-E poliet. d= 1/2"	Un.	7	$ 7,00	$ 49,00
e- Tee PPN d= 1/2"	Un.	1	$ 10,00	$ 10,00
f- codo PPN d= 1/2"	Un.	1	$ 8,00	$ 8,00
g- Union doble PPN d= 1/2"	Un.	1	$ 30,00	$ 30,00
h- Ll.P. Br d= 1/2"	Un.	2	$ 165,00	$ 330,00
i- Canilla de Br. d= 1/2"	Un.	1	$ 380,00	$ 380,00
j- Flotante p tanque Br d= 1/2"	Un.	1	$ 393,00	$ 393,00
k- Pilar premol p/Ll.P. y Cs	Un.	1	$ 700,00	$ 700,00
Instalacion Electrica				**$ 18.268,00**
Conexión exterior				
a- Porta fusible de 30A	Un.	1	$ 127,00	$ 127,00
b- Pilar de Hº premoldeado	Un.	1	$ 1.900,00	$ 1.900,00
c- Caja de medidor monofasica	Un.	1	$ 1.750,00	$ 1.750,00
d- Llave termomag 32A - tipo B	Un.	1	$ 230,00	$ 230,00
e- Jabalina Ac/Cu de 1,50mx5/8	Un.	1	$ 515,00	$ 515,00
f- Cable preensamblado de D=6	ml	20	$ 165,00	$ 3.300,00
g- Caño HºGº D=32mm	ml	3	$ 490,00	$ 1.470,00
h.Aireadores	Un.	2	$ 70,00	$ 140,00
i-Morsas	Un.	1	$ 102,00	$ 102,00
j- Tuerca galvanizada de D= 1 1	Un.	1	$ 75,00	$ 75,00
K- Pipeta de PVC D=1 1/2"	Un.	1	$ 48,00	$ 48,00
Conexión interior				
a- Caja para 10 modulos	Un.	1	$ 1.450,00	$ 1.450,00
b- Caño plástico aislante rigido	ml	20	$ 29,00	$ 580,00
c- Cables aislados de 2,5mm2	ml	40	$ 21,00	$ 840,00
d- Cables aislados de 1,5mm2	ml	12	$ 13,00	$ 156,00
e- Cables aislados de 4,0mm2	ml	12	$ 32,00	$ 384,00
f- Cables aislados de 2,5mm2 (t	ml	35	$ 21,00	$ 735,00
g- Conectores de 3/4"	Un.	15	$ 11,00	$ 165,00
h- Curva plástica aislada rigida	Un.	10	$ 24,00	$ 240,00
i- Interruptor diferencial de 40A	Un.	1	$ 1.265,00	$ 1.265,00
j- Interruptor diferencial bipola	Un.	2	$ 384,00	$ 768,00
k- Interruptor diferencial bipola	Un.	1	$ 384,00	$ 384,00
l- Jabalina Ac/Cu de 1,5mx 5/8"	Un.	1	$ 515,00	$ 515,00
m- caja de derivación de 10x10	Un.	4	$ 48,00	$ 192,00
n- Caja de derivación octogona	Un.	7	$ 20,00	$ 140,00
o- caja 5x10 rectangular chica	Un.	6	$ 20,00	$ 120,00
p- modulos tipo polarizados de	Un.	7	$ 38,00	$ 266,00
q- Modulos punto	Un.	6	$ 31,00	$ 186,00
r- Modulo Ciego	Un.	9	$ 7,00	$ 63,00
s- Bastidores	Un.	6	$ 15,00	$ 90,00
t- Tapas	Un.	6	$ 12,00	$ 72,00
Total				**$ 133.496,50**

VGC (Vivienda de Gestión Compartida)

KIT BASICO DE CERRAMIENTO PERIMETRAL Fecha: abril 2019

ITEM	DESIGNACION DE LAS OBRAS	COMPUTO		PRESUPUESTO	
		Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Costo Item
1.1	MADERAS				
1.1.1	Madera de pino impregnado 1"x4" o 1"x5"	p2	723	$ 35,12	$ 25.393,41
1.1.2	Columna 3"x3" x 3m	p2	150	$ 35,12	$ 5.268,34
1.1.3	Madera de pino impregnado 2"x4" x 2,5ml y 3,0ml	ml	257	$ 35,12	$ 9.026,43
	OTROS				
1.1.5	Clavos	KG	13	$ 96,59	$ 1.255,62
				Costo materiales por Kit	$ 40.943,80

MANO DE OBRA

Categoría	Cantidad	Cant	Costo Unitario	Costo
Oficial especializado				
Oficial				$ -
Medio oficial				
Ayudante				$ -

Costo mano de obra por kit $ -

Costo-Costo Materiales y M.O.		$ 40.943,80
Gastos Generales B	15%	$ 6.141,57
Subtotal C		$ 47.085,37
Beneficio C	10%	$ 4.708,54
Subtotal D		$ 51.793,91
IVA 21% + DGR 3%	24,00%	$ 12.430,54
Total		$ 64.224,45

Precio por m2 $ 2.071,76

VGC (Vivienda de Gestión Compartida)

KIT BASICO DE 31 m2 con cielorraso **CHAPA 3,25** y sup 31m2 Fecha: abril 2019

ITEM	MATERIALES POR KIT	COMPUTO		PRESUPUESTO	
		Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Costo Item
1.1	MATERIALES				
1.1.1	Columnas mad semid y/o pino 3,20 ml 3"x4"	ml	29	$ 33,84	$ 981,27
1.1.2	Vigas mad semid y/o pino 3"x5"	ml	34	$ 113,82	$ 3.869,72
1.1.3	Tirantes de pino 3"x5"	ml	39	$ 113,82	$ 4.438,79
1.1.4	Clavadores de pino de 11/2"x2	ml	50	$ 12,29	$ 614,58
1.1.5	Machimbre de pino 1/2" x 4"	m2	30	$ 117,48	$ 3.524,30
1.1.6	Chapas sinusoidales N° 27	m2	32,5	$ 286,38	$ 9.307,47
1.1.7	Cumbrera 30cm	ml	5	$ 120,76	$ 603,78
1.1.8	Clavos 2"	kg	2	$ 62,79	$ 125,59
1.1.9	Clavos 4"	kg	6	$ 67,83	$ 406,96
1.1.10	Clavos cabeza de plomo	caja/100un	1	$ 212,34	$ 212,34
1.1.11	Alambrón N°9	kg	3	$ 35,56	$ 106,67
				Costo materiales por Kit	$ 24.191,47

MANO DE OBRA

Categoría	Cantidad	Cant	Costo Unitario	Costo
Oficial especializado				
Oficial	1	167,18	$ 27,30	$ 4.563,76
Medio oficial				
Ayudante	2	141,51	$ 27,30	$ 7.725,93

Costo mano de obra por kit $ 12.289,70

Costo-Costo Materiales y M.O.		$ 36.481,16
Gastos Generales B	15%	$ 5.472,17
Subtotal C		$ 41.953,34
Beneficio C	10%	$ 4.195,33
Subtotal D		$ 46.148,67
IVA 21% + DGR 3%	24,00%	$ 11.075,68
Total		$ 57.224,35

Precio por m2 $ 1.845,95

RESUMEN

VIVIENDAS DE GESTIÓN COMPARTIDA

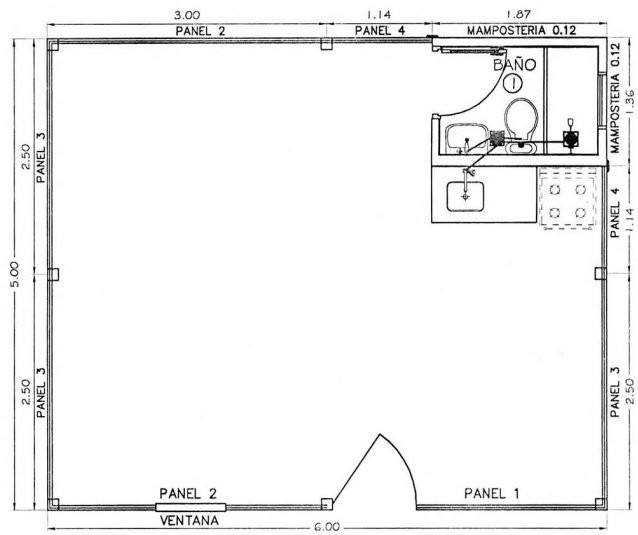
Fecha: abril 2019

VIVIENDA DE GESTIÓN COMPARTIDA - PROTOTIPO NORMAL

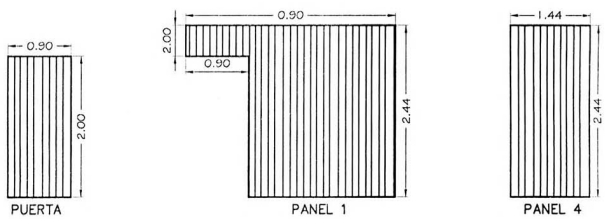
	MATERIALES	UVI (ABRIL/19)	GG-MO (20%)	UVI (ABRIL/19)	TOTAL	UVI (ABRIL/19)
1º Etapa: Platea de fundación, paredes de mampostería revocadas, instalaciones de agua fría y desagües cloacales. Materiales: Serán provistos los recursos financieros por el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional Mano de Obra: A cargo de la Municipalidad de locación del prototipo.	$ 95.416,50	$ 2.869,67	$ 19.083,30	$ 573,93	$ 114.499,80	$ 3.443,60
2º Etapa: Cubierta de techos. Ejecución: Materiales y Mano de Obra por contratación de empresas a través del IPRODHA	A CARGO IPRODHA		A CARGO IPRODHA		A CARGO IPRODHA	
3º Etapa: Cerramiento perimetral, terminaciones en baño y colocación de torre y tanque. Materiales: Serán provistos por el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional Mano de Obra: A cargo de la Municipalidad de locación del prototipo.	A CARGO IPRODHA		$ 12.844,89	$ 386,31	$ 12.844,89	$ 386,31
	$ 95.416,50	$ 2.869,67	$ 31.928,19	$ 960,25	$ 127.344,69	$ 3.829,92

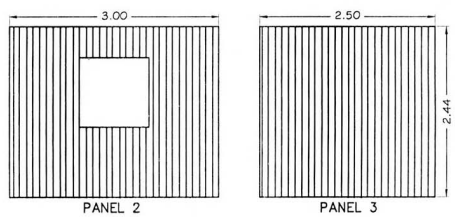
VIVIENDA DE GESTIÓN COMPARTIDA - PROTOTIPO DISCAPACITADO

	MATERIALES	UVI (ABRIL/19)	GG-MO (20%)	UVI (ABRIL/19)	TOTAL	UVI (ABRIL/19)
1º Etapa: Platea de fundación, paredes de mampostería revocadas, instalaciones de agua fría y desagües cloacales. Materiales: Serán provistos los recursos financieros por el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional Mano de Obra: A cargo de la Municipalidad de locación del prototipo.	$ 133.496,50	$ 4.014,93	$ 26.699,30	$ 802,99	$ 160.195,80	$ 4.817,92
2º Etapa: Cubierta de techos. Ejecución: Materiales y Mano de Obra por contratación de empresas a través del IPRODHA	A CARGO IPRODHA		A CARGO IPRODHA		A CARGO IPRODHA	
3º Etapa: Cerramiento perimetral, terminaciones en baño y Materiales: Serán provistos por el Instituto Provincial de Desarrollo Mano de Obra: A cargo de la Municipalidad de locación del prototipo.	A CARGO IPRODHA		$ 12.844,89	$ 386,31	$ 12.844,89	$ 386,31
	$ 133.496,50	$ 4.014,93	$ 39.544,19	$ 1.189,30	$ 173.040,69	$ 5.204,23



PLANTA GENERAL

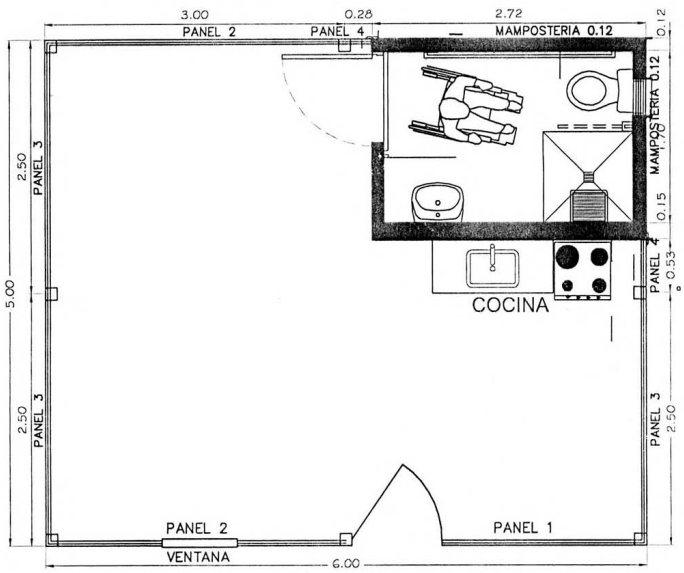




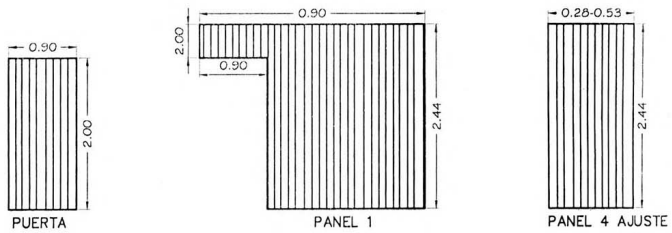
CERRAMIENTO PERIMETRAL

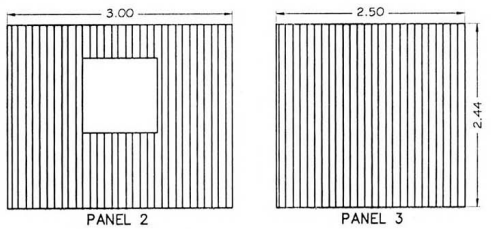
Junio 2019

IPRODHA INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL	IPRODHA Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional	PLANO Nº.: 1
	Viviendas de Gestión Compartida	
PLANO DE: PLANTA GENERAL	ESC. 1:50	



PLANTA GENERAL

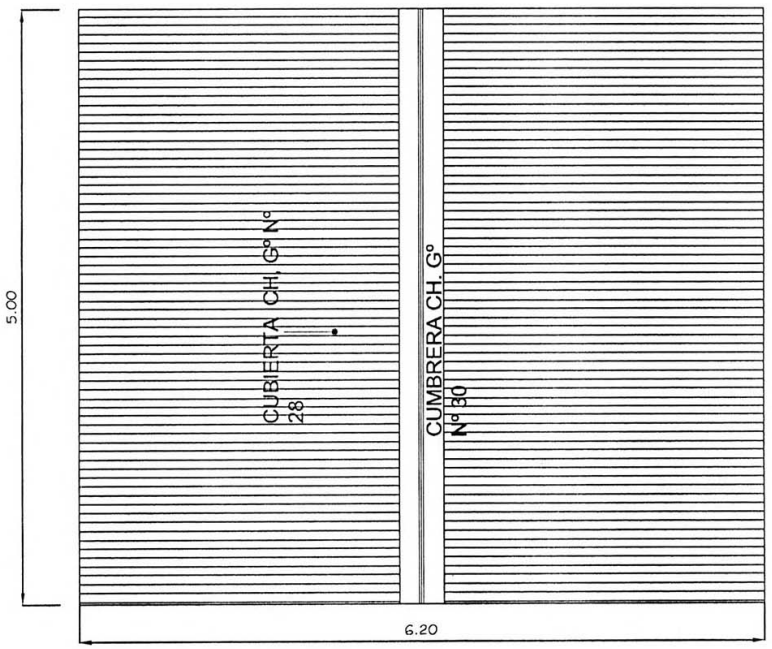




CERRAMIENTO PERIMETRAL

Junio 2019

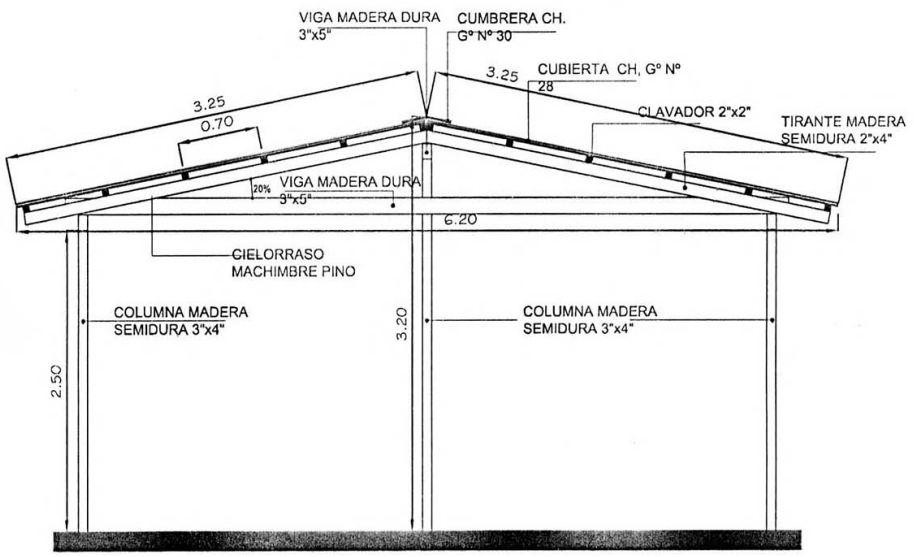
IPRODHA Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional	IPRODHA Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional	PLANO Nº.: 2
	Viviendas de Gestión Compartida	
PLANO DE: PLANTA GENERAL - DISCAPACITADOS	ESC. 1:50	



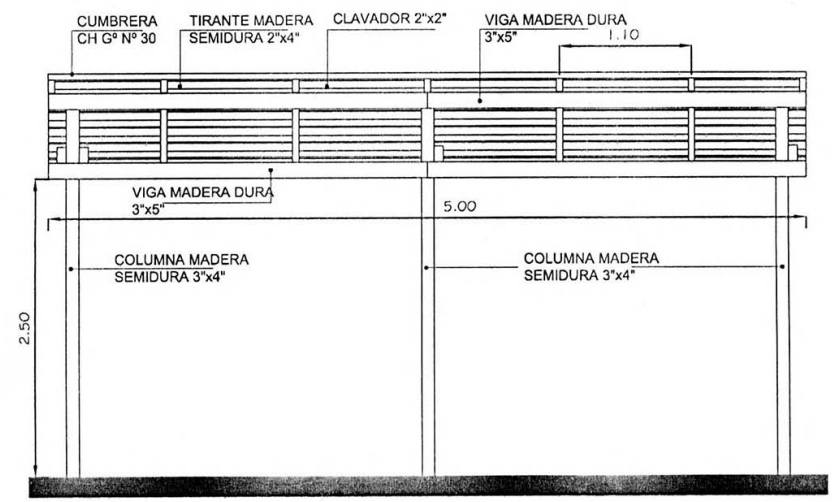
PLANTA DE TECHOS

Junio 2019

IPRODHA INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL	IPRODHA Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional	PLANO Nº.: 3
	Viviendas de Gestión Compartida	
PLANO DE: ESTRUCTURA DE TECHO	ESC. 1:50	



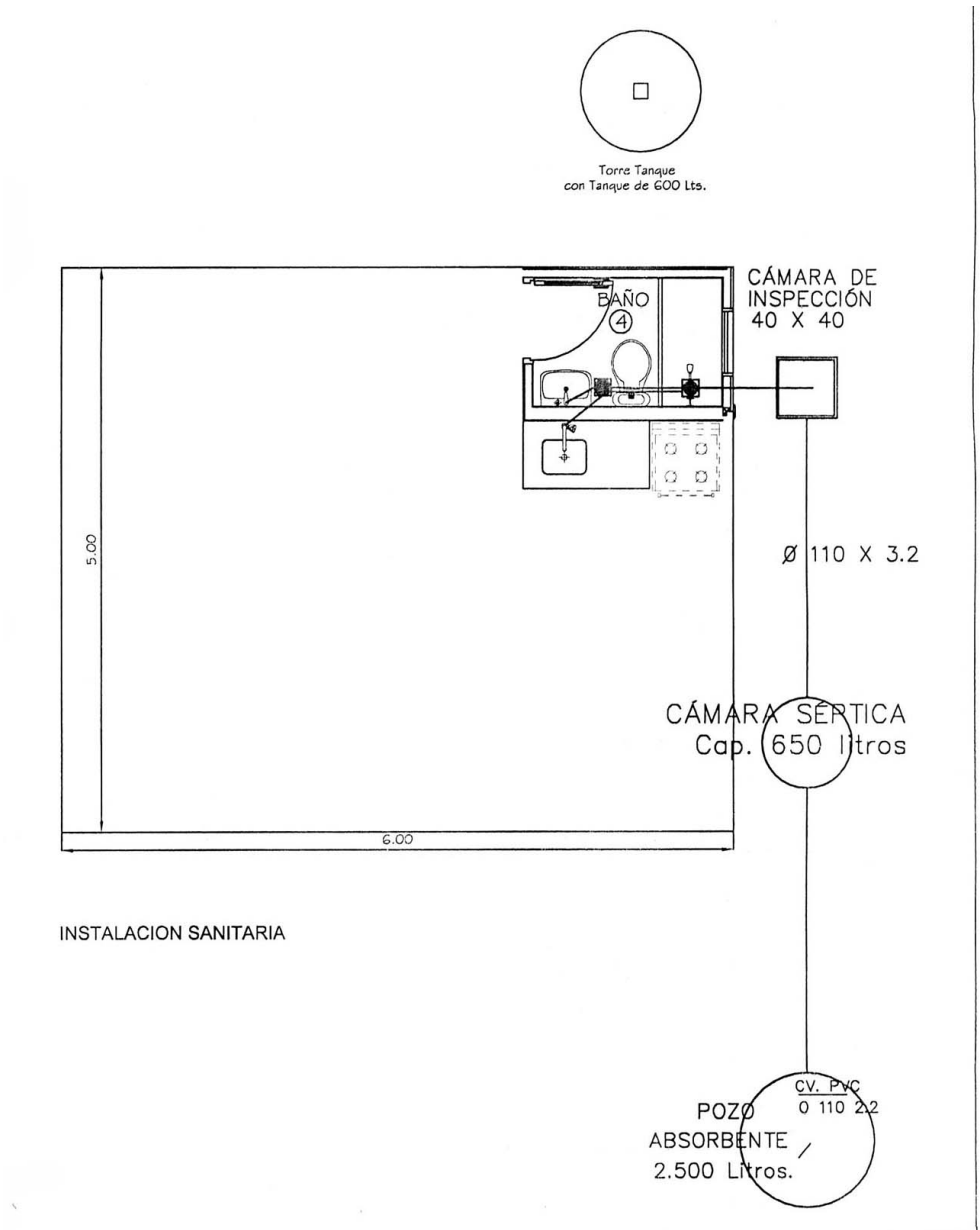
VISTA ANTERIOR



VISTA LATERAL

Junio 2019

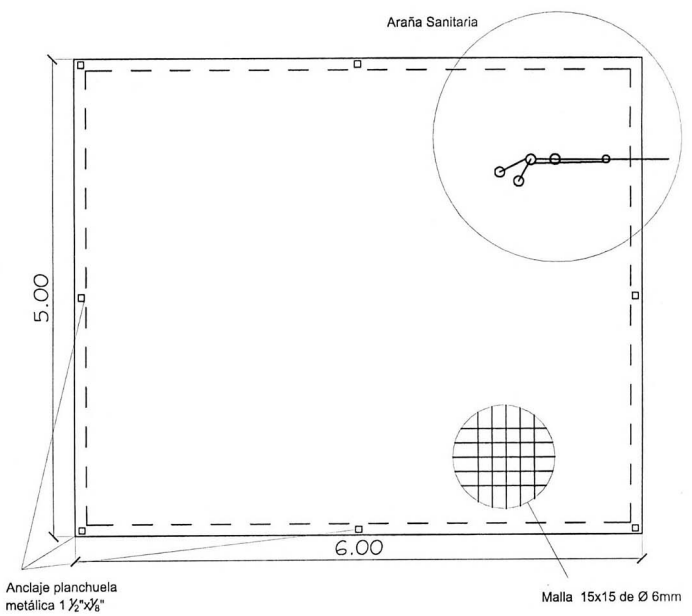
IPRODHA INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL	IPRODHA Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional	PLANO Nº.: 4
	Viviendas de Gestión Compartida	
PLANO DE: ESTRUCTURA DE TECHO	ESC. 1:50	



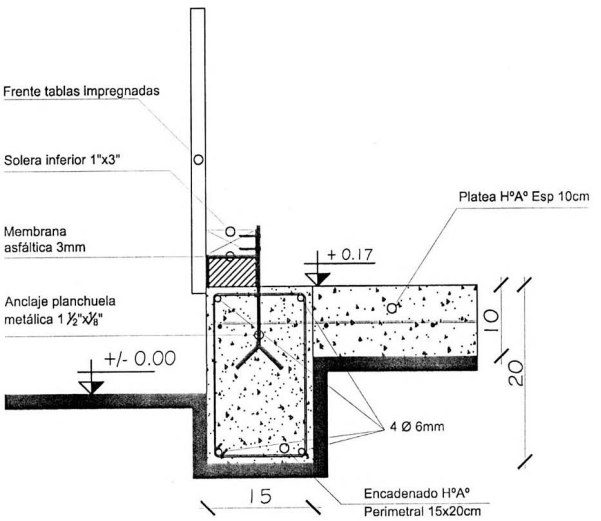
INSTALACION SANITARIA

Junio 2019

IPRODHA INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL	IPRODHA Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional	PLANO Nº.:
PLANO DE: INSTALACIÓN SANITARIA	Viviendas de Gestión Compartida	5
	ESC. 1:50	



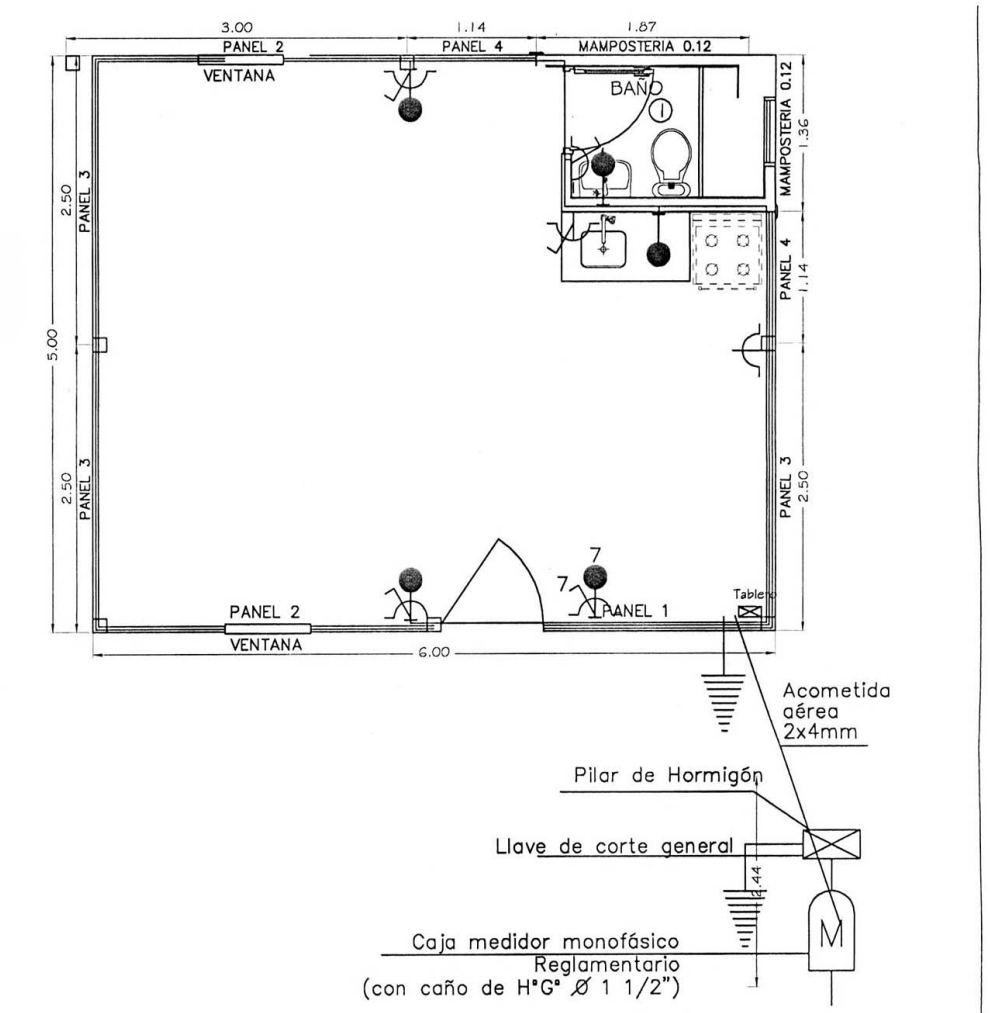
PLATEA DE Hº Aº



DETALLE DE FUNDACION

Junio 2019

IPRODHA INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL	IPRODHA Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional	PLANO Nº.: 6
	Viviendas de Gestión Compartida	
PLANO DE: PLATEA DE FUNDACION	ESC. 1:50	



INSTALACION ELECTRICA

Junio 2019

IPRODHA INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL	IPRODHA Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional	PLANO Nº.: 7
	Viviendas de Gestión Compartida	
PLANO DE: INSTALACION ELECTRICA	ESC. 1:50	

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA I.PRO.D.HA. N° 0209/19.- POSADAS, 06 de Marzo de 2019.- VISTO: La Resolución Reglamentaria I.PRO.DHA N° 088/07 - Registro I.PRO.D.HA.; y, CONSIDERANDO: QUE, la mentada Reglamentación establece un subsidio de hasta el 40% sobre la cuota pura determinada en cada caso para la operatoria de que se trate a los beneficiarios que acrediten ser discapacitados o constituir un grupo familiar, en el que al menos uno de sus integrantes sea una persona discapacitada (Artículo 1); QUE, el férreo avance que ha experimentado en nuestro país el reconocimiento de los principios basilares del Estado Constitucional, y particularmente del principio de la dignidad humana y reglada por los Pactos Internacionales, impone a todos los estratos del ordenamiento jurídico nacional y de los ordenamientos jurídicos provinciales la obligación de introducir actualizaciones normativas destinadas a la protección de los sectores más vulnerables de la sociedad; QUE, las personas que han recibido un trasplante de órganos, tejidos y células o se encuentran en lista de espera para ello, conforme el procedimiento reglado por la Ley Nacional N° 27.447, conforman un colectivo social que encuadra en dicha situación de vulnerabilidad; QUE, por otra parte, surge la necesidad de modular los alcances de tal beneficio a fin de volverlo compatible con los subsidios otorgados por el Instituto en determinadas operatorias. QUE, la Ley I N° 27 D.J.P.M. (antes Decreto-Ley N° 943/78), Artículo 14, Inciso d), faculta al Instituto a fijar los precios o alquileres y demás condiciones para la venta, o cualquier otra forma de contratación referente a los inmuebles comprendidos en sus planes; POR ELLO: EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESUELVE: ARTÍCULO 1°: ESTABLECER un subsidio de hasta el 40% sobre el monto resultante de la suma de la cuota neta y el interés de financiación determinado en cada caso para la operatoria de que se trate, a los beneficiarios que acrediten ser discapacitados o haber recibido un trasplante de órganos, tejidos y células conforme el procedimiento reglado por la Ley Nacional N° 27.447 o estar en lista de espera para ello, de acuerdo a lo normado por la Ley Nacional N° 26.928, o constituir un grupo familiar en el que al menos uno de sus integrantes revista alguna de dichas calidades. Este porcentaje se reducirá a un 10% en caso de tratarse de unidades habitacionales correspondientes a la operatoria Viviendas Sustentables. ARTÍCULO 2°: APROBAR el Procedimiento para solicitud del beneficio previsto en el Artículo anterior, el cual, como Anexo I, pasa a formar parte de la presente. ARTÍCULO 3°: DEJAR SIN EFECTO para los casos comprendidos en el Artículo anterior la incompatibilidad establecida en el Punto 2.4 del Anexo I de la Resolución Reglamentaria I.PRO.DHA N° 072/06. ARTÍCULO 4°: ABROGAR en todos sus términos la Resolución Reglamentaria I.PRO.D.HA. N° 088/07 y el Memorándum de Gerencia N° 041/07. ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE. Comuníquese. Tomen conocimiento Departamento Despacho, Gerencia de Coordinación, el Centro de Digitalización de Documentos del I.PRO.D.HA. (C.D.D.I.) y el Digesto Jurídico del I.PRO.D.HA. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial. Cumplido. ARCHÍVESE.- ACTA N°: 10 - DE FECHA: 06 de Marzo de 2019.- Fdo. Directorio I.PRO.DHA.- ANEXO I.- PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DEL SUBSIDIO POR DISCAPACIDAD, POR HABER RECIBIDO UN TRASPLANTE DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS, CONFORME EL PROCEDIMIENTO REGLADO POR LA LEY NACIONAL N° 27.447 O POR ESTAR EN LISTA DE ESPERA PARA ELLO.- Requisitos que deben reunir los solicitantes: 1. Presentar una nota dirigida a la Presidencia del I.PRO.D.HA. solicitando el beneficio. 2. El solicitante del subsidio debe ser el titular de la vivienda. 3. Tener al menos un miembro del grupo familiar con discapacidad acreditada a través del Certificado de Discapacidad emitido por el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Misiones con grados de compromiso moderado, grave o profundo; o un miembro que haya recibido un trasplante de órganos, tejidos y células, conforme el procedimiento reglado por la Ley Nacional N° 27.447 o esté en lista de espera para ello, debiendo en tal caso presentar la Credencial que acredite dicho estado expedida por el organismo estatal competente.- 4. Para conceder el beneficio el certificado debe encontrarse en vigencia, y tendrá que renovarse en el momento de su vencimiento con presentación de una copia al Instituto. 5. Estar al día con los pagos o adeudar no más de tres (3) cuotas. 6. A los que adeudan más de tres cuotas se les recapitalizará de oficio la deuda y sobre la nueva cuota se efectuará el descuento. Instrumentación del Subsidio: 1. En el caso de que la persona discapacitada, que haya recibido un trasplante de órganos, tejidos y células, conforme el procedimiento reglado por la Ley Nacional N° 27.447 o esté en lista de espera para ello, no formare parte del grupo conviviente declarado ante el Instituto, se procederá a realizar una visita al domicilio del solicitante para constatar que el discapacitado forme parte del grupo familiar y convive en la misma vivienda, realizando una evaluación diagnóstica de la situación de la familia y se procederá a incorporarlo, registrando su parentesco. 2. La aplicación de la reducción no estará limitada por el monto de la cuota de la vivienda y tendrá una vigencia de 24 meses a partir de la aprobación de la resolución. 3. Con la documentación presentada por el beneficiario y el informe social se procederá a elaborar el proyecto de resolución a ser firmado por el Directorio para la concesión del beneficio.

4. En el caso de familias preadjudicadas que soliciten el beneficio, la instrumentación del subsidio se efectuará con la resolución de adjudicación de la vivienda. 5. El cumplimiento del requisito de presentación y renovación en tiempo y forma del Certificado correspondiente será verificado por el Instituto mediante una nueva visita domiciliaria cada dos años. 6. Si de eventuales visitas efectuadas por el personal del Instituto surgiera alguna falsedad en lo expresado en la solicitud, se dará por caído automáticamente el beneficio y se procederá al reclamo de los fondos subsidiados. 7. La planificación de las visitas para la renovación del subsidio, surgirá de un cronograma previsto en el Sistema Informático del Instituto.

SC17130 E15036 V15038

EDICTO: Por disposición del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, se le hace saber a los sucesores del causante JORGE GERMÁN GONCALVES DNI: 10.598.877 que en los autos caratulados, "EXPEDIENTE N° 1405/2017 INSTITUTO E.F.A. SANTOS MÁRTIRES HABERES -FONID- ARTÍCULO N° 9 MARZO/2016" ha recaído a Fs. 55/56 Sentencia N° 371/2019 T.C., cuya parte pertinente a continuación se transcribe: "...POSADAS 9 de Mayo de 2019 VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°. - RATIFICAR en todas sus partes la Sentencia N° 163/2018 T.C..." Fdo. Dra. Lía Fabiola Bianco -Presidente- Cra. Silvia E.M. de Comparin -Vocal- y Cr. Eduardo Bruno Paprocki -Vocal-. Como así también ha recaído a Fs. 67 y vta. la Resolución N° 125/2019 T.C., cuya parte pertinente a continuación se transcribe: "... POSADAS 17 de Septiembre ARTÍCULO N° 1.- DECLARAR extinguida la multa impuesta al Sr JORGE GERMÁN GONCALVES DNI 10.598.877 en el Artículo 3 de la Sentencia 163/2018 T.C. ratificada por Sentencia N° 371/19 T.C., debido al fallecimiento del mismo... Fdo. Dra. Lía Fabiola Bianco -Presidente- Cra. Silvia E.M de Comparin -Vocal- y Cr. Eduardo Bruno Paprocki -Vocal- TRIBUNAL DE CUENTAS PROVINCIA DE MISIONES.- PUBLÍQUESE por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones.- Posadas, Mnes., 10 de Octubre de 2019.- Dra. Amanda E. Palacios. Secretaria.-

SC17094 E15033 V15037

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 3, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina N° 1735, segundo piso, de Posadas, CITA por treinta (30) días y bajo apercibimiento de Ley a herederos y/o acreedores de OSVALDO ANTONIO KACZUBA, D.N.I. 11.197.122, "EXPTE. 108520/19 KACZUBA OSVALDO ANTONIO S/ SUCESORIO". Publíquese durante 3 días. Posadas, 9 de Octubre de 2019. Dra. Georgina López Liva, Juez. Dra. Nelly Raquel Alonso. Secretaria.-

PP106878 $ 270,00 E1534 V15036

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial Nro. 5, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Santa Catalina 1735, segundo piso de la Ciudad de Posadas, en los autos caratulados "EXPTE. 23533/2019 SILVA MÓNICA S/ SUCESORIO" CITA y EMPLAZA a los herederos y/o acreedores de SILVA MÓNICA, D.N.I. 13.826.465 por el término de 30 días, a fin de que comparezcan a estar a derecho. Publíquese por el término de 3 días. 17 de Octubre de 2019. Dra. Andrea Soledad Gomeñuka. Secretaria.-

PP106881 $ 270,00 E15034 V15036

EDICTO: E1 Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 2, de la Cuarta Circunscripción Judicial de Misiones, sito en calle Moreno N° 730 de la ciudad de Jardín América, a cargo de la Dra. Cynthia Lourdes Meyer, Secretaría N° Dos, de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, CITA y EMPLAZA a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por el causante TABARES SANDRA ELIZABETH, DNI N° 24.831.933, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten, en los autos caratulados: "EXPTE. N° 101013/19 TABARES SANDRA ELIZABETH S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO". Publíquese por tres (3) días.- Jardín América, Misiones, 11 de Octubre de 2.019.- Dr. Héctor Gabriel Cantero. Secretario A/C.-

PP106883 $390,00 E15034 V15036

EDICTO: Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 1, sito en Calle Buenos Aires N° 1231 de la Ciudad de Posadas Departamento Capital de la Provincia de Misiones,…. Posadas Misiones, 08 de Octubre de 2019. AUTOS Y VISTOS..... Y CONSIDERANDO:..... RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa, por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art. 59 Inc. 3° y Art. 62 Inc. 2° del C.P.A) y consecuentemente dictar el SOBRESEIMIENTO de ALVAREZ DARIO CRISTIAN, Titular del Documento Nacional de Identidad N° 33.486.345, de filiación ya consignada en autos, en orden a los delitos de HURTO Y TENTATIVA DE DEFRAUDACIÓN, previsto y penado en los artículos 162 y 172 en función del Artículo 42 todos del Código Penal Argentino.- y artículo 340 inciso "D" y concordantes del C.P.P.). Regístrese. Notifíquese y Oportunamente Archívese. Dr. Ricardo Walter Balor Juez. Dra. Carina Saucedo Yagas. Secretaria.-

SC17066 E15035 V15039

EDICTO: Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N°1 sito en calle Buenos Aires 1231,…. Posadas 03 de Octubre del 2019. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO: I) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa, por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art. 59 Inc. 3° y Art. 62 Inc. 2° del C.P.A.) y consecuentemente dictar el SOBRESEIMIENTO de BAEZ CRISTIAN YONATHAN, GARCIA JOSE RENE, PORTILLO ENRIQUE ALEJANDRO, PORTILLO MARCELO FABIAN por el delito de LESIONES, DAÑO Y RESISTENCIA A LA AUTORIDAD TRES HECHOS EN CONCURSO REAL (artículo 89, 183 y 237 en función del artículo 55 del C.P)y Artículo 340 Inc. "d" y concordantes del C.P.P.... Firmado Dr. Ricardo Walter Balor. Juez. Dra. Carina Saucedo Yagas. Secretaria.-

SC17067 E15035 V15039

EDICTO: El Juzgado de Instrucción Nº 3, Secretaría N° 1, de la Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en la Av. Guaraní N° 122 de la Ciudad de Pto. Iguazú, Provincia de Misiones. CITA y EMPLAZA por el término de cinco (05) días, a contar desde la última publicación respecto al paradero del ciudadano BENÍTEZ ELISEO DANIEL - D.N.I. N° 33.604.517 (con último Dom. conocido Barrio Obrero, calle El Ceibo N° 328 de esta Ciudad de Pto. Iguazú, Provincia de Mnes.) procediéndose a notificársele la resolución recaída en Autos, la cual se transcribe a continuación en su parte dispositiva: Puerto Iguazú, Misiones, 16 de Octubre de 2.019... AUTOS Y VISTOS:… Y CONSIDERANDO:... RESUELVO I.- DECLARAR PRESCRIPTA la acción penal en la presente causa, seguida al ciudadano BENÍTEZ ELISEO DANIEL, por la presunta comisión del delito HURTO (Art. 162 del Código Penal); II.- SOBRESEER, total y definitivamente a BENÍTEZ ELISEO DANIEL, de filiación acreditada en autos, en orden al delito de HURTO (Art. 162 del Código Penal) por el que fueron indagados, en virtud de haberse extinguido la pretensión penal por prescripción de la acción penal -Art. 340 Inc. d) del C.P.P.M-; III.- FÍJESE audiencia para dentro de las 48 horas de notificado, a fin de que los encartados comparezcan ante estos estrados y tome conocimiento de la presente resolución. Ofíciese a efectos de proceder a la citación del imputado. IV.- FIRME que fuere el presente resolutorio, COMUNICAR lo resuelto Jefatura de Policía de la Provincia de Misiones y al Registro Nacional de Reincidencia a los efectos prontuariales que correspondan; V.- PROTOCOLÍCESE. NOTIFÍQUESE. REGÍSTRESE, cumplido ARCHÍVESE, en la presente causa EXPTE. N° 78440/2015 - BENÍTEZ ELISEO DANIEL S/ HURTO". Dra. Ravasi María de las Mercedes, Secretaria.-

SC17073 E15035 V15039

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 3, Secretaría N° 1, de la Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Av. Guaraní N° 122, de la Ciudad de Puerto Iguazú, Misiones, CITA y EMPLAZA por el término de cinco (5) días, a contar desde la última publicación, a los Sres. GOMEZ CARLOS JESÚS, D.N.I. N° 42.811.465 y FERREIRA FERNANDO NARCISO, D.N.I. N° 14.623.981, ambos, con ultimo domicilio conocido en Barrio Altos del Iguazú, de la Ciudad de Puerto Iguazú, Misiones, a fin de que comparezcan ante los estrados de este Juzgado de Instrucción N° 3, a primera audiencia, a fin de prestar Declaración Testimonial en la causa caratulada "EXPTE. N° 134862/16- MACHADO NICOLAS S/ ABUSO DE ARMA CON HERIDA - DIAZ PABLO LUIS S/ TENENCIA DE ARMA DE FUEGO SIN LA DEBIDA AUTORIZACION LEGAL". Publíquese por cinco días. Puerto Iguazú, Misiones, 05 de Septiembre de 2019. Firmado: Dr. Brites Martín Luis. Dra. Ravasi María de las Mercedes. Secretaria.-

SC17074 E15035 V15039

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 3, Secretaría N° 1, de la Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Av. Guaraní N° 122, de la Ciudad de Puerto Iguazú, Misiones, CITA y EMPLAZA por el término de cinco (5) días, a contar desde la última publicación, al Sr. JUNES BRAIAN DAMIAN, D.N.I. N° 40.413.415, con último domicilio conocido en Barrio Santa Rosa. 20 Viviendas Mz. "E" Casa N° 11, de la ciudad de Puerto Iguazú. Misiones, a fin de que comparezca ante los estrados de este Juzgado de Instrucción N° 3, a primera audiencia, dentro de las 48 horas de notificado, a fin de tomar conocimiento personal de la resolución recaída en la causa caratulada "EXPTE. N° 23876/15- JUNES BRAIAN DAMIAN S/ LESIONES CULPOSAS EN ACCIDENTE DE TRANSITO". Publíquese por cinco días. Puerto Iguazú, Misiones, 29 de Agosto de 2019. Firmado: Dr. Piris Da Motta Petronio, Juez, por subrogación legal. Dra. Ravasi María de las Mercedes, Secretaria.-

SC17075 E15035 V15039

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 3, Secretaría N° 2, de la Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Av. Guaraní N° 122, de la ciudad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, CITA por el término de cinco (05) días, a contar desde la última publicación, al Sr. GOMEZ ELIAS ABRAHAN D.N.I N° 41.155.949, alias "NEGRO" a fin de que comparezca ante este Juzgado de Instrucción N° 3, en término fijado, a los fines de recepcionársele Declaración Testimonial en los autos "EXPTE. N° 136003/2018 ARMOA SANDRO FRANCISCO S/ HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA". Publí-

quese por cinco (05) días. Puerto Iguazú, Mnes., 06 de Septiembre de 2019. Firmado Dr. Britez Martín Luis. Juez. Dra. Montejano Cecilia Vanesa. Secretaria.-

SC17076 E15035 V15039

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 3, Secretaría N° 1, de la Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en la Av. Guaraní N° 122 de la Ciudad de Pto. Iguazú, Provincia de Misiones, CITA y EMPLAZA por el término de cinco (05) días, a contar desde la Última publicación respecto al paradero del ciudadano TORALES MARIA con último domicilio en (B° Belgrano, calle S/ N° de la Localidad de General Comandante Andresito, Provincia de Misiones), de conformidad a lo estipulado en el Art. 156 del C.P.P., quien deberá comparecer ante estos estrados judiciales, a primera audiencia en día hábiles (07:00 Hs. - 12:00 Hs.), a fin de recepcionársele DECLARACIÓN TESTIMONIAL en la presente causa. (Art. 156 del C.P.P). "EXPTE. N° 64176/2018 - BENITEZ RUBEN OSCAR S/AMENAZAS AGRAVADAS" (Art. 156 del C.P.P). Dra. Ravasi María de las Mercedes, Secretaria.-

SC17077 E15035 V15039

EDICTO: Juzgado Correccional y de Menores N° 1, Secretaría N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a efectos de solicitar se proceda a publicar durante cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, la Resolución que en sus partes pertinentes dice: Posadas, Misiones; 07 de Mayo de 2019. AUTOS Y VISTOS:.. CONSIDERANDO:.. RESUELVO: 1) RESUELVO: I- DECLARAR RAZONABLE la petición de Suspensión del Juicio a Prueba formulada a Fs. 167 en favor de OJEDA ADRIANA ELIZABETH.-II- Hágase comparecer a ARTURO DANIEL ENRÍQUEZ ante los Estrados de este Tribunal y a primera audiencia, a los efectos de hacerle conocer los alcances del instituto de la Suspensión del juicio a prueba. III- Suspender provisoriamente el trámite del proceso en la presente causa respecto al nombrado, hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio aprueba. IV- Imprimir a la presente causa el trámite previsto en el Art. 76 del Código Penal. Regístrese. Oficiese. Notifíquese. Dr. Juan Carlos César Beerger.-

SC17078 E15035 V15039

EDICTO: Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 1 (sito en Buenos Aires N° 1231) de la ciudad de Posadas,… ///-Sadas, 07 de Octubre del 2019. AUTOS Y VISTOS... Y CONSIDERANDO:… RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINTA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art.59 Inc. 3° del C.P. y Art. 62 inciso 5° del C.P.P), en orden al delito de HURTO VIOLACIÓN DE DOMICILIO DOS HECHOS EN CONCURSO REAL (Art. 162; 150 en función del Art.55 todos del C.P.A) y consecuentemente dictar el Sobreseimiento del imputado SILVA EUGENIO JULIO con filiación ya consignada en autos. (Arts. 338, 339, 340 Inc. D y Ccdtes del C.P.P). 2) ORDÉNASE la Recaratulación de la presente causa, debiendo quedar redactado de la siguiente manera "EXPTE. N° 46/2013 SILVA EUGENIO JULIO S/ HURTO Y VIOLACIÓN DE DOMICILIO DOS HECHOS EN CONCURSO REAL". Dr. Ricardo Walter Balor Juez. Dra. Cariam Saucedo Yagas. Secretaria.-

SC17079 E15035 V15039

EDICTO: Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 1, sito en Calle Buenos Aires N° 1231 de la Ciudad de Posadas Departamento Capital de la Provincia de Misiones,…. Posadas Misiones, 09 de Octubre de 2019. AUTOS Y VISTOS… Y CONSIDERANDO… RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa, por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art. 59 Inc. 3° y Art. 62 Inc. 2° del C.P.A) y consecuentemente dictar el SOBRESEIMIENTO de SELL FERNANDO ANDRES, Titular del Documento Nacional de Identidad N° 38.382.050, de filiación ya consignada en autos, en orden al delito de HURTO EN GRADO DE TENTATIVA, previsto y penado en los artículos 162 en función del Artículo 42 todos del Código Penal Argentino. y Artículo 340 inciso "D" y concordantes del C.P.P.). Regístrese. Notifíquese y Oportunamente Archívese. Fdo. Dr. Ricardo Walter Balor Juez. Dra. Carina Saucedo Yagas. Secretaria.-

SC17080 E15035 V15039

EDICTO: Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 1, a fin de comunicarle que deberán publicar por el término de 5 días la Resolución que en sus partes pertinentes dice: " ///Posadas, 08 de Octubre del 2019. RESUELVO: 1) Dictar el SOBRESEIMIENTO, total y definitivo, en favor de DE LIMA JORGE RAMÓN y DE LIMA DANIEL ENRIQUE, por el delito de TENENCIA ILEGAL DE ARMA DE FUEGO DE USO CIVIL (Art. 189 bis Inc. 2 1er. Párrafo del C.P.A) que se le imputara, por aplicación del instituto de la prescripción, contenido en el Art. 59 Inc. 3, Art. 67 4to. párrafo del C.P.A., Arts. 340 Inc. "D", 169, 215, 345, 347 y ccdtes. del CPPPM.- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos, que en sus partes pertinentes dice: "///Posadas, Mnes, 08 de Octubre de 2019.- AUTO Y VISTOS: ... RESUELVO: 1) ...Fdo., Juez - Dr. Ricardo Walter Balor. Dra. Carina Saucedo Yagas. Secretaria.-

SC17083 E15035 V15039

EDICTO: Juzgado de Instrucción N° 1, Secretaría N° 2, sito en Avenida López Torres N° 2690 de ésta ciudad de Posadas, a fin de hacerle saber que se ha dispuesto la publicación por el término de cinco (5) días de edictos en el Boletín Oficial, solicitando tenga a bien publicar el siguiente Edicto el Juzgado de Instrucción N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones a cargo del Dr. Marcelo A. Cardozo, CITA Y EMPLAZA por el término de 60 días, a quienes se consideren con derecho a reclamar la pertinente devolución del vehículo MARCA: RENAULT, MODELO: KANGOO PH3 CONFORT 1.6 5 ASIENTOS 2P, TIPO: FURGÓN, DOMINIO: NXX 783, CHASIS Y MOTOR MARCA: RENAULT, CHASIS N°: 8A1FC1315FL386782, MOTOR N°: K4MJ730Q140895, a tal efecto deberán acreditar la propiedad que se invoque en los autos "EXPTE. N° 64692/2019 GENDARMERÍA NACIONAL ARGENTINA S/ ELEVA ACTUACIONES REFERENTES A VEHÍCULO MARCA RENAULT MODELO KANGOO DOMINIO NXX 783".- Publíquese por cinco días Posadas, 10 de Octubre de 2019. Fdo. Dr. Marcelo Alejandro Cardozo.- DILIGENCIADO VUELVA.- La providencia que ordena la presente medida dice: "Posadas Misiones,.. Ofíciese Fdo. Juez. Dr. René Germán Casals. Secretario.-

SC17084 E15035 V15039

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN 1148/19. Expediente N° 1916-D/2018, D. A JURÍDICOS, S/VERIFICAR LA SITUACIÓN DE LA VIVIENDA - CASA N° 03 - MZ. 34 - 13° 48 - ADJUDICATARIO: PRADO JULIO CÉSAR PUERTO RICO.- VISTO.... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO todo instrumento legal y/o Acto Administrativo por medio del cual se Adjudicó la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SEC. 8 MANZ.0034 LOTE 0008 NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC. 008 MANZ. 0034 - PARC. 0008 - B° LOCALIDAD: 48 VIV. PTO RICO PUERTO RICO - MISIONES, al Señor PRADO JULIO CÉSAR, D.N.I N° 25.432.001. ARTÍCULO 2°.- INTIMAR a los HEREDEROS UNIVERSALES del Sr. PRADO JULIO CESAR para que en el plazo de diez (10) Días de notificada la presente abonen al Instituto la deuda en concepto de amortización que registra más los intereses que se devenguen hasta el momento de su efectivización.- ARTÍCULO 3°.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, ORDENAR a la Dirección de Gestión de Recupero a asentar en el Legajo (443-61) del Sr PRADO JULIO CESAR, el cambio de situación Habitacional, de "I" a "L".- ARTÍCULO 4°.- INSTRUIR a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado por el Sr. PRADO JULIO CÉSAR y/o HEREDEROS UNIVERSALES en concepto de cuotas de la vivienda, así como a toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio, Firme y consentida la presente; AUTORIZAR a los apoderados Judiciales del Instituto a iniciar las acciones necesarias tendientes al recupero el bien inmueble. Fdo. Directorio. I.PRO.D.HA.-

PP106815 A Pagar $750,00 E15035 V15037

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN 1261/19 Expediente N° 1399-S/2005, Caratulado: SENDRA RAMÓN OSCAR S/IRREGULARIDAD HAB.- LOTE 1- MONOB. 1 - PISO 2 - DPTO 5 - 174 VIV. CH. 138 - SEC. I POSADAS MNES.- VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO todo instrumento legal y/o Acto Administrativo por medio del cual se Adjudicó la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: CHACRA 138 - LOTE 1 - MONOB. 1 - PISO 2° - DEPTO. 5 B° LOCALIDAD: 174 VIV. CHACRA 138 SEC. 1 - POSADAS - MISIONES, al Señor SENDRA RAMÓN OSCAR, D.N.I. N° 21.303.972.- ARTÍCULO 2°.- INTIMAR al Sr. SENDRA RAMÓN OSCAR para que en el plazo de diez (10) días de notificada de la presente abone al Instituto la deuda en concepto de amortización que registra más los intereses que se devenguen hasta el monto de su efectivización.- ARTÍCULO 3°.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, ORDENAR a la Dirección de Gestión de Recupero a asentar en el Legajo 206 - 326, perteneciente al Sr. SENDRA RAMÓN OSCAR, el cambio de situación Habitacional, de "I" a "L".- ARTÍCULO 4º.-CUMPLIDO el Artículo precedente AUTORIZAR a los Apoderados Judiciales del Instituto a iniciar las acciones tendientes al recupero del bien inmueble y al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan.- Fdo. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP106816 A Pagar $ 630,00 E15035 V15037

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN 1158/19 Expediente N° 00611-R/2019, Registro I.PRO.D.HA., Caratulado: RODRÍGUEZ MIRTA ADRIANA - IRREGULARIDAD S/IRREG. HABITAC. MZ. J - CASA N° 6 B° AUTÓDROMO - II ETAPA GIOVINAZZO - 48 VIV. POSADAS.- Y VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, todo instrumento legal y/o acto Administrativo por medio del cual se haya adjudicado la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: MANZ.: J LOTE 6, B° LOCALIDAD: 48 VIVIENDAS - 2° ETAPA - B° EL AUTÓDROMO POSADAS- POSADAS a la Sra. RODRÍGUEZ MIRTA ADRIANA DNI

33.736.305.- ARTÍCULO 2°.- FIRME Y CONSENTIDA, AUTORIZAR al Apoderado Judicial del Instituto a iniciar las acciones tendientes al recupero del bien inmueble, y al cobro de las cuotas de amortización que se adeuda.- ARTÍCULO 3°.- ORDENAR, a la Dirección de Gestión de Recupero a asentar en el Legajo a la Sra. RODRÍGUEZ MIRTA ADRIANA DNI 33.736.305 el cambio de situación Habitacional, de "I" a "L".- Fdo. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP106817 A Pagar $480,00 E15035 V15037

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN 1104/19 Expediente N° 2374-B/16, Registro I.PRO.D.HA., Caratulado: DEPARTAMENTO REGULARIZACIONES BURGIN MARCOS S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: LOTE.: PARC:: MON.: 74 ESC.: 0 PISO.: DPTO: 80 VIV. WANDA 3* ENTREGA - WANDA (MISIONES).- VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, todo instrumento legal y/o acto Administrativo por medio del cual se haya adjudicado la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: MONOB.: 74, B° - LOCALIDAD: 80 VIV. WANDA 3* ENTREGA - COLONIA WANDA al Sr. BURGIN MARCOS DNI 18.542.837.-ARTÍCULO 2°.- INSTRUIR, a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado por el Sr. BURGIN MARCOS DNI 18.542.837 en concepto de cuotas de la vivienda, así como a toda otra acción que fuere necesaria generadas como consecuencia de este Decisorio. Firme y consentida la presente, AUTORIZAR al apoderado Judicial del Instituto a iniciar las acciones necesarias tendientes al recupero del bien inmueble.- ARTÍCULO 3°.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, ORDENAR a la Dirección de Gestión de Recupero a asentar en el Legajo del Sr. BURGIN MARCOS DNI 18.542.837 el cambio de situación habitacional, de "I" a "L".- Fdo. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP106818 A Pagar $570,00 E15035 V15037

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN 1155/19. Expediente N° 4622-L/2016, caratulado como: LEYTES BEATRIZ ESTHER - ALQUILER S/ RENOVACIÓN DE ALQUILER MONOB. 14 - 20 VIV. J. AMÉRICA P.F.D.H. (AMBITO) JARDÍN AMÉRICA - MNES.; VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- TENER POR CUMPLIDO el plazo del Contrato de Locación del Inmueble suscripto entre el I.PRO.D.HA y la Sra. BEATRIZ ESTHER LEYTES, D.N.I. N° 16.111.172, respecto de la vivienda individualizada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC. 0 - MONOB. 14 - B° LOCALIDAD: 20 VIV. J. AMÉRICA P.F.S.H. (AMBITO) - JARDÍN AMÉRICA - MISIONES.- ARTÍCULO 2°.- INSTRUIR a la Dirección de Informática para que asientan en el Sistema Informático, la Situación "Plazo Vencido", para el legajo 1258 - 39, perteneciente a la Sra. LEYTES BEATRIZ ESTHER.- ARTÍCULO 3°.- INTIMAR a la Sra. BEATRIZ ESTHER LEYTES, para que en el plazo de 10 (DIEZ) días de notificada la presente, abone al Instituto el total de la deuda que mantiene en concepto de alquiler, más los Intereses que se devenguen hasta el momento de su efectivización. ARTÍCULO 4°.- INSTRUIR a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promover toda acción Judicial devenida por el Incumplimiento Contractual de la Sra. Beatriz Esther Leytes. Fdo. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP106819 A Pagar $ 570,00 E15035 V15037

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN 1256/19 Expediente N°2199-P/2016, Registro I.PRO.D.HA., Caratulado: PAREDES ALICIA YANINA - IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC. SECC. 5 - MZ. 206 - PARC. 30 - 2094/2260/2989 - B° CONV. 60 VIV D/10 E INF. OBERA 11 (20 ENT VIV EMPECOR) OBERA.- Y VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- ABROGAR, la Resolución N° 645/12 Registro Directorio de fecha 26 de MARZO del 2012 por el cual se adjudicó la vivienda individualizada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 5, MANZ.: 0206, LOTE: 0030, NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 005, MANZ.: 0206, PARC.: 0030 B° - LOCALIDAD 2094/2260/2989 - B° CONV. 60 VIV. D/10 E INF. OBERA II (2° ENT. 40 VIV. - EMPECOR) - OBERA a la Sra. PAREDES ALICIA YANINA D.N.I. 31.141.866.- ARTÍCULO 2°.- FIRME Y CONSENTIDA, AUTORIZAR al Apoderado Judicial del Instituto a iniciar las acciones tendientes al recupero del bien inmueble, y al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan.- ARTÍCULO 3°.- ORDENAR a la Dirección de Gestión de Recupero a asentar en el Legajo de la Sra. PAREDES ALICIA YANINA DNI N° 31.141.866, el cambio de situación Habitacional, de "I" a "L". Fdo. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP106820 A Pagar $ 540,00 E15035 V15037

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN 1158/19 Expediente N° 4195-0/17, Registro I.PRO.D.HA., Caratulado: DEPARTAMENTO REGULARIZACIONES OLIVERA LUIS S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: 0125 LOTE: PARC.: 0012 MON.: ESC.: 00000 PISO.: 00 DPTO: 00000 24V. RELOC. VÍA PÚBLICA 3RA. ET. - POSADAS (MISIONES).- VIS-

TO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, todo instrumento legal y/o acto administrativo por medio del cual se haya adjudicado la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: MANZ.: 36, DEPTO.: 12 NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 021, MANZ.: 0125, PARC.: 0012, B° LOCALIDAD: 24 V. RELOC. VÍA PÚBLICA 3RA ET. POSADAS al Sr. OLIVERA LUIS D.N.I. 8.545.688.- ARTÍCULO 2°.- FIRME Y CONSENTIDA, AUTORIZAR al Apoderado Judicial del Instituto a iniciar las acciones tendientes al recupero del bien inmueble, y al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan.- ARTÍCULO 3°.- ORDENAR, a la Dirección de Gestión de Recupero a asentar en el Legajo del Sr. OLIVERA LUIS D.N.I. 8.545.688, el cambio de situación habitacional de "I" a "L". Fdo. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP106821 A Pagar $ 510,00 E15035 V15037

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN 1159/19 Expediente N° 4940-L/2018, Registro I.PRO.D.HA., Caratulado: LOPEZ EUSEBIO DEL CARMEN – IRREGULARIDAD - S/ IRREG. HABITAC. MZ. H - LOTE 08 - B° 106 VIVIENDAS - MADRES PLAZA DE MAYO - SAN ISIDRO - POSADAS - MISIONES.- VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- ABROGAR, la Resolución N° 0256/15 Registro Directorio de fecha 09 de FEBRERO del 2015, por medio del cual se adjudicó la vivienda individualizada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: MANZ.: H, LOTE 0008 B° - LOCALIDAD: 106 VIV. MADRES PLAZA DE MAYO - SAN ISIDRO - POSADAS al Sr. LOPEZ EUSEBIO DEL CARMEN D.N.I. 6.752.021.- ARTÍCULO 2°.- INSTRUIR, a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado por el Sr. LOPEZ EUSEBIO DEL CARMEN D.N.I. 6.752.021 en concepto de cuotas de la vivienda, así como a toda otra acción que fuere necesaria generadas como consecuencia de este Decisorio. Firme y consentida la presente, AUTORIZAR al apoderado judicial del Instituto a iniciar las acciones necesarias tendientes al recupero del bien inmueble.- ARTÍCULO 3°, FIRME Y CONSENTIDA la presente, ORDENAR a la Dirección de Gestión de Recupero a asentar en el Legajo del Sr. LOPEZ EUSEBIO DEL CARMEN D.N.I. 6.752.021, el cambio de situación habitacional de "I" a "L". Fdo. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP106822 A Pagar $ 720,00 E15035 V15037

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL, CITA por diez (10) días a que comparezcan a estar a derecho en las actuaciones administrativas que tramitan sobre irregularidad habitacional a las siguientes personas:

1. BOLAÑO ROSANA ISABEL: EXPTE. N° 07513-B-2019 - REG. I.PRO.D.HA. S/IRREG. HABITAC. DENOMINAC. ADM.: MZ. G-LOTE 20-NOMENCLATURA CATASTRAL: MZ. G-PARC. 20-B° 4491-50 MEJOR POSADAS III-EMERG. 2015 (29 VIV. MZ. A-G Y H) SOL DE MISIONES-POSADAS.-
2. SUCESORES UNIVERSALES DE MARTÍNEZ LEOCADIA: EXPTE. N° 05347-M-2019 - REG. I.PRO.D.HA. S/IRREG. HABITAC. DENOMINAC. ADM.: MZ. 13-LOTE 07-DPTO. 7240-B° 100 VIV. POSADAS-CAT. A (PRAT) POSADAS.-
3. ANUNCIIADO JULIA ISABEL: EXPTE. N° 06737-A-2019 - REG. I.PRO.D.HA. S/IRREG. HABITAC. DENOMINAC. ADM.: MONOB. 29-B° 10 VIV. RELOC. CAMPO VIERA.-
4. TKACHUK DIEGO FABRICIO Y GALLARDO ANDREA: EXPTE. N° 7339-T-2019 - REG. I.PRO.D.HA. S/IRREGULARIDAD HABITACIONAL VIV. IDENTIFICADA COMO MZ. 000B-LOTE 0006-CONV. 2361/06 B° 40 VIV. CAMPO GRANDE-PFEH (UN. ENT. 40 VIV.) CAMPO GRANDE.-
5. PINTO JOSÉ LUIS Y/O GALARZA YESICA EMERI: EXPTE. N° 02728-P-2009 - REG. I.PRO.D.HA. S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL-LOTE 09-MZ. 171-50 VIVIENDAS-SAN JOSÉ-MISIONES.-
6. DE ANDRADE ROSA Y/O CAMARDELLI MARTÍN: EXPTE. N° 00566-D-2019 REG. I.PRO.D.HA. S/IRREG. HABITAC. DENOMINAC. ADM.: SECC. 1-MZ, 359-LOTE 23-NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC. 01-MZ. 359-PARC. 359-PARC. 023-B° LOC. 4481-20 MEJORAMIENTO ARIST. DEL VALLE-EMERGENCIA 2015 (CABUREÍ) ARISTÓBULO DEL VALLE.-
7. KODERER DANIEL SEBASTIÁN Y/O SAN MARTÍN DANIELA: EXPTE. N° 07185-K2019 - REG. I.PRO.D.HA. S/IRREG. HABITAC.- DENOM. ADM.: SECC. 1- MZ. 269-LOTE 15- NOM. CATASTRAL: SECC. 001- MZ. 0269- PARC. 015- PART. 20438- B° 2107/2273/3126 CONV. 80 VIV. D/10- (INDO S.A.- 2° ENT. 45 VIV.) ARISTÓBULO DEL VALLE- MISIONES.-
8. FELDEN MARCELO FABIÁN Y/O FERNÁNDEZ MARÍA ELENA: EXPTE. N° 06735- F-2019 - REG. I.PRO.D.HA. S/IRREG. HABITAC. DENOMINAC. ADM.: SECC. 05 MZ. 130-LOTE 15-NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC. 05-MZ. 130-PARC. 015-PART, 21298-B° 2100-30 VIV. SOL/09 DOS DE MAYO II-MISIONES (30 VIV. GAJO CONST.) DOS DE MAYO.-
9. GNASS MÓNICA ESTHER: EXPTE. N° 06919-G-2019 - REG. I.PRO.D.HA. S/IRRG. HABITAC. MZ.

B-DPTO. 06-B° 8 VIV. 2 DE MAYO (FTV-CONT. A Y B) 1° ET.PFEH- DOS DE MAYO.- Fdo. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP106873 A Pagar $1.110,00 E15035 V15037

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL, CITA por diez (10) días a que comparezcan a estar a derecho en las actuaciones administrativas que tramitan sobre irregularidad habitacional a las siguientes personas:

1. RODRIGUEZ ALDO RUBÉN: EXPTE N° 04801-R-2016 - REG. I.PRO.D.HA S/IRREG. HABITAC.- SECC. 8- MZ. P- PARC. 26- CONV. ESPECIFICO 30 VIV. (UNICA ENT. 30 VIV.) CAMPO GRANDE-MNES.-
2. SILVA TERESA DE JESUS: EXPTE N° 05919-S-2019 - REG. I.PRO.DHA S/IRREG. HABITAC. DENOMINAC. ADM.: SECC. 1-MZ. A-56 LOTE 20-MONOB. 20-NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC. 05-MZ. 056-PARC. 011-PART. 016835- B° LOC. 72 VIV. SANTO PIPO.-
3. SANTA CRUZ LORENZO: EXPTE N° 07093-S-2019 - REG. I.PRO D.HA S/IRREG. HABITAC. DENOMINAC. ADM.: SECC. 09-MZ. 144-LOTE 03-NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC. 09-MZ. 144-PARC. 03-PART. 28897-B° 1429-60 VIV. D/05 ELDORADO 2° ENT. (MACEVA 22 VIV.) ELDORADO -
4. RODRIGUEZ DE OLIVERA A.: EXPTE. N° 06148-R-2019 REG. I.PRO.D.HA. S/REGULARIZACIÓN HABITACIONAL (IV. 39806) DENOMINAC. ADM: SECC. 04- MZ. 98-LOTE 14-NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC. 04-MZ. 98-PARC. 14-68 VIV. CAPIOVI.-
5. FENGLER JORGE O.: EXPTE N° 10154-V-2010 REG. I.PRO.D.HA. S/CAMBIO DE TITULARIDAD POR DIVORCIO-CASA N° 126-B° 162 VIVIENDAS-JARDÍN AMÉRICA TITULAR FENGLER JORGE ORLANDO.-
6. SERVIAN DANIEL: EXPTE N° 12576-S-2013 - REG. I.PRO.D.HA. S/RENOV. COMODATO VIV. MZ. A-MONOB 11-30 VIV. CAMPO GRANDE BIRF II-CAMPO GRANDE-MNES.-

Fdo. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP106874 A Pagar $540,00 E15035 V15037

EDICTO: El Juzgado de Familia Nro. 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo de la Dra. Elisabeth Inés Kiczka, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina N° 1735 Primer piso, de la Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA al Sr. NÚÑEZ SANDRO ENRIQUE, D.N.I. Nro. 21.598.485, a estar a derecho dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes en autos "EXPTE. N° 141294/2018 BER S/ DIVORCIO". Publíquese por (2) días. Posadas 16 de Septiembre de 2019.- Dra. Natalia A. Grupillo. Secretaria.-

PP106891 $180,00 E15035 V15036

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 5, sito en Avenida Santa Catalina N° 1735, Segundo Piso, de la ciudad de Posadas, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, Secretaría Única, en los autos caratulados: "EXPTE. N° 75379/2019 UGARTE MARTA ASTREA S/ SUCESORIO", CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a fin de que comparezcan a estar a derecho herederos y/o acreedores de la causante: MARTA ASTREA UGARTE D.N.I. N° 1.085.239. Publíquese por tres (3) días. Posadas, 06 de Septiembre de 2019. Dra. Andrea Soledad Gomeñuka. Secretaria.-

PP106896 $270,00 E15035 V15037

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 5, sito en Avenida Santa Catalina N° 1735, Segundo Piso, de la ciudad de Posadas, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, Secretaría Única, en los autos caratulados: "EXPTE. N°61232/2019 GONZALEZ GALLARDO MARIO ROQUE S/ SUCESORIO" CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a fin de que comparezcan a estar a derecho herederos y/o acreedores del causante: GONZALEZ GALLARDO MARIO ROQUE D.N.I. N° 7.467.358. Publíquese por tres (3) días. Posadas, 23 de Agosto del 2019. Dra. Roxana González. Secretaria.-

PP106897 $270,00 E15035 V15037

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones a cargo de S.S. Dra. Viviana J.M. Gamberale de Pérez, Secretaría Única, sito en Avda. Santa Catalina N° 1735 segundo Piso, de esta ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de los Sres. ALCIDA FERNANDEZ D.N.I. N° 13.197.222 y AURORO SOSA D.N.I. N° 7.471.562, en autos caratulados "EXPTE. N° 16884/2019- FERNANDEZ ALCIDA Y SOSA AURORO S/ SUCESORIO". Publíquese por tres días. Posadas, 27 de Junio de 2019. Dra. Irene C. De Saint Georges. Secretaria.-

PP106898 $330,00 E15035 V15037

EDICTO. El Juzgado Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial, de la Provincia de Misiones, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, Planta baja, de Posadas, Misiones, CITA y EMPLAZA por el término de 30 días a herederos y acreedores de los Señores RODRIGUEZ CLARA AURORA, L.C. N°

4.697.165 y FERNANDEZ JUAN D.N.I. 7.467.008, con el fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos "EXPTE. 20979/19- RODRIGUEZ CLARA AURORA Y FERNANDEZ JUAN S/ SUCESORIO" publíquese por 3 días. Posadas, Mnes. 21 de Octubre del año 2.019. Dr. Ricardo Ariel Mattos. Secretario.-

PP106899 $330,00 E15035 V15037

EDICTO. El Juzgado Civil y Comercial N°. 4, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial, de la Provincia de Misiones, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, Planta baja, de Posadas, Misiones, CITA y EMPLAZA por el término de 30 días a herederos y acreedores de la Señora KRAYESKI SARA ANTONIA, D.N.I. 11.526.494, con el fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos "EXPTE. 91059/19 KRAYESKI SARA ANTONIA S/ SUCESORIO". Publíquese por 3 días. Posadas, Mnes. 11 de Octubre del año 2019. Dr. Ricardo Ariel Mattos. Secretario.-

PP106900 $300,00 E15035 V15037

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo de la Dra. Nélida Mirta S. de Menéndez, Secretaría Única, a cargo de la suscripta, sito en Avda. Santa Catalina N° 1735 Planta Baja de la Ciudad de Posadas, en los autos caratulados: "EXPTE. N° 72978/2019 CAFFERATA JORGE RAUL S /SUCESORIO CONEXIDAD SOLICITADA EN AUTOS 76631/2016 NIERES BLANCA AMANDA S/SUCESORIO", CITA y EMPLAZA por el término de treinta días de la última publicación, a que comparezcan a estar a derecho, herederos y acreedores del Señor RAUL JORGE CAFFERATA D.N.I. N° 5.540.081. Publíquese por el término de tres días. Posadas, Misiones, 11 de Octubre de 2019. Dr. Ricardo Ariel Mattos. Secretario.-

PP106903 $360,00 E15035 V15037

EDICTO: NOTIFÍQUESE a los Sres. ROBERTO PACHECO, BRUNO DROESSLER, WALTER EMILIO ZANICHELLI, CELSO GITIMAYER y GETULIO GITIMAYER y/o sus herederos, que en la Dirección General de Tierras y Colonización se ha dictado el Dispositivo legal N° 785 de fecha 26 de Agosto de 2.019 (Fs. 99), que en su parte resolutiva dice: ARTÍCULO 1°.- REVÓCASE el Artículo 2° de la Disposición N° 1331 de fecha 19 de Mayo de 1998 (Fs. 58/59) y LEVANTESE la Medida de No Innovar Administrativa sobre el Inmueble denominado como: Lotes 26, 27, 28, 29 y 33 - Consorcio Campiñas de Américo - Colonia y Municipio Bernardo de Irigoyen - Departamento General Manuel Belgrano - Provincia de Misiones - con alcance a los Sres. ROBERTO PACHECO, BRUNO DROESSLER, WALTER EMILIO ZANICHELLI, CELSO GITIMAYER, GETULÍO GITIMAYER y/o toda otra persona que pretenda hacer valer derechos sobre los inmuebles antes descriptos, con domicilios en la Colonia Bernardo de Irigoyen.- ARTÍCULO 2°, PUBLÍQUESE POR TRES (3) DÍAS consecutivos en el Boletín Oficial (Articulo 87 - Ley I N° 89 - Antes Ley N° 2.970 / 92).- ARTÍCULO 3°.- De forma- Expte N° 1288-D/1989 - Reg. DGTyC. Firmado por el Lic. Angel Enrique Agüero. Director General.-

SC17100 E15036 V15038

EDICTO: NOTIFÍQUESE a la Sra. GUREMA NACIMENTO y/o sus herederos, que en la Dirección General de Tierras y Colonización se ha dictado el Dispositivo legal N° 804 de fecha 27 de Agosto de 2.019 (Fs. 42), que en su parte resolutiva dice: ARTÍCULO 1°.- REVÓCASE la Disposición N° 140 de fecha 31 de Marzo de 2006 (Fs. 9/10) y DÉJASE SIN EFECTO el Permiso de Ocupación N° 077 (Fs. 11), Formalizado, a favor de Doña GUREMA NACIMENTO, de Nacionalidad Argentina, Clase 1937, Estado Civil Viuda, D.N.I. N° F-1.556.020, sobre el Inmueble denominado como: Lote 42- "I" - Subdivisión Lote 42 - Lote 42 - "G" y - Sección "I" - Colonia, Municipio y Departamento San Pedro - Provincia de Misiones - Superficie de 00has 96as 57cas - Plano de Mensura N° 37.226 D. G. C.- ARTÍCULO 2°.- PUBLÍQUESE POR TRES (3) DÍAS consecutivos en el Boletín Oficial (Artículo 87 - Ley I N° 89 - Antes Ley N° 2.970 / 92).- ARTÍCULO 3°.- De forma.- Expte N° 796/2005 - Reg. DGTyC. Firmado por el Lic. Ángel Enrique Agüero. Director General.-

SC17101 E15036 V15038

EDICTO: NOTIFÍQUESE al Sr. ERNESTO RAMÓN AUGSBURGER y/o sus herederos, que en la Dirección General de Tierras y Colonización se ha dictado el Dispositivo legal N° 841 de fecha 02 de Setiembre de 2.019 (Fs. 34), que en su parte resolutiva dice: ARTÍCULO 1°.- REVÓCASE el Artículo 2° de la Disposición N° 662 de fecha 16 de Septiembre de 2003 (Fs. 13/14) y DÉJASE SIN EFECTO el Permiso de Ocupación N° 169 (Fs. 17), Formalizado, a favor de Don ERNESTO RAMÓN AUGSBURGER, de Nacionalidad Argentina, Clase 1950, Estado Civil Casado, D.N.I. N° M-8.102.233, sobre el Inmueble denominado como: Fracción "Nor-Este" del Solar "b" - Manzana 206 - Pueblo y Municipio de Azara - Departamento Apóstoles - Provincia de Misiones - Superficie aproximada de 1 250 m2 - con pérdida de las sumas efectuadas a favor del Estado Provincial, si las hubiere.- ARTÍCULO 2°, PUBLÍQUESE POR TRES (3) DIAS consecutivos en el Boletín Oficial (Artículo 87 -

Ley I N° 89 - Antes Ley N° 2.970/92).- ARTÍCULO 3°.- De forma.- Expte. N° 12/2003 — Reg. DGTyC. Firmado por el Lic. Ángel Enrique Agüero. Director General.-

SC17102 E15036 V15038

EDICTO: NOTIFÍQUESE al Sr. ARTURO JOSÉ GAMBIN y/o sus herederos, que en la Dirección General de Tierras y Colonización se ha dictado el Dispositivo legal N° 833 de fecha 02 de Septiembre de 2.019 (Fs. 61), que en su parte resolutiva dice: ARTÍCULO 1°.- REVÓCASE la Disposición N° 475 de fecha 03 de Octubre de 2000 (Fs. 47/48) y DÉJASE SIN EFECTO el Contrato de Adjudicación Rural N° 10221 (Fs. 50), Formalizado, a favor de Don ARTURO JOSÉ GAMBIN, de Nacionalidad Argentina, Clase 1952, Estado Civil Casado, D.N.I. N° 10.002.635, sobre el Inmueble denominado como: Lote 167 - Ensanche Norte - Colonia San Javier - Municipio y Departamento de San Javier - Provincia de Misiones - Superficie de 25has 00as 00cas - Plano Toma de Conocimiento (T.C.) N° 01270 - con pérdida de la sumas efectuada a favor del Estado Provincial, si las hubiere.- ARTÍCULO 2°.- PUBLÍQUESE POR TRES (3) DIAS consecutivos en el Boletín Oficial (Artículo 87 - Ley I N° 89 - Antes Ley N° 2.970 / 92).- ARTÍCULO 3°.- De forma.- Expediente N°124.828/1938 - Reg. MAN. Firmado por el Lic. Ángel Enrique Agüero, Director General.-

SC17103 E15036 V15038

EDICTO: NOTIFÍQUESE al Sr. ANCELMO MAYER y/o sus herederos, que en la Dirección General de Tierras y Colonización se ha dictado el Dispositivo legal N° 815 de fecha 28 de Agosto de 2.019 (Fs. 72), que en su parte resolutiva dice: ARTÍCULO 1°.- REVÓCASE la Disposición N° 1297 de fecha 26 de Octubre de 1995 (Fs. 9) y DÉJASE SIN EFECTO el Permiso de Ocupación N° 2805-95 (Fs. 10), Formalizado, a favor de Don ANCELMO MAYER, de Nacionalidad Argentina, Clase 1944, Estado Civil Casado, D.N.I. N° 18.684.071, sobre el Inmueble denominado como: Lote N° 55 "A, B y C" - Subdivisión Lote 5 H - Sección III - Colonia y Municipio El Soberbio - Departamento Guaraní - Provincia de Misiones - Superficie total de 29has 68as 29cas - Plano de Mensura N° 32.228 D.G.C. - con pérdida de las sumas efectuadas a favor del Estado Provincial, si las hubiere.- ARTÍCULO 2°, PUBLÍQUESE POR TRES (3) DÍAS consecutivos en el Boletín Oficial (Artículo 87 - Ley I N° 89 - Antes Ley N° 2.970/92).- ARTÍCULO 3°.- De forma.- Expte N° 2697/1995 - Reg. DGTyC. Firmado por el Lic. Ángel Enrique Agüero. Director General.-

SC17104 E15036 V15038

EDICTO: NOTIFÍQUESE al Sr. JOSÉ RODRÍGUEZ y/o sus herederos, que en la Dirección General de Tierras y Colonización se ha dictado el Dispositivo legal N° 826 de fecha 29 de Agosto de 2.019 (Fs. 39), que en su parte resolutiva dice: ARTÍCULO 1°.- REVÓCASE la Disposición N° 562 de fecha 27 de Abril de 1999 (Fs. 16) y DÉJASE SIN EFECTO el Permiso de Ocupación N° 432/9 (Fs. 18), Formalizado, a favor de Don JOSÉ RODRÍGUEZ, de Nacionalidad Argentina, Clase 1970, Estado Civil Casado, D.N.I. N° 18.740.659, sobre el Inmueble denominado como: Lote 81 - Sección XII - Colonia, Municipio y Departamento San Pedro - Provincia de Misiones - Superficie de 54has 34as 58cas - con pérdida de las sumas efectuadas a favor del Estado Provincial, si las hubiere.- ARTÍCULO 2°.- PUBLÍQUESE POR TRES (3) DIAS consecutivos en el Boletín Oficial (Artículo 87 - Ley I N° 89 - Antes Ley N° 2.970 / 92).- ARTÍCULO 3°.- De forma.- Expte N° 1282-D/1988 — Reg. DGTyC. Firmado por el Lic. Ángel Enrique Agüero. Director General.-

SC17105 E15036 V15038

EDICTO: NOTIFÍQUESE al Sr. JOSÉ RODRÍGUEZ y/o sus herederos, que en la Dirección General de Tierras y Colonización se ha dictado el Dispositivo legal N° 827 de fecha 29 de agosto de 2.019 (Fs. 49), que en su parte resolutiva dice: ARTÍCULO 1°.- REVÓCASE la Disposición N° 1759 de fecha 10 de Setiembre de 1996 (Fs. 34) y DÉJASE SIN EFECTO el Contrato de Adjudicación Urbana N° 9620 (Fs. 36), sin formalizar, a favor de Don JOSÉ RODRÍGUEZ, de Nacionalidad Argentina, Clase 1970, Estado Civil Casado, D.N.I. N° 18.740.659, sobre el Inmueble denominado como: Lote 14 - Manzana "B" - Subdivisión Quinta 14 - Pueblo y Municipio Bernardo de Irigoyen - Departamento General Manuel Belgrano - Provincia de Misiones - Superficie total de 819,15 m2 - con pérdida de las sumas efectuadas a favor del Estado Provincial, si las hubiere.- ARTÍCULO 2°.- PUBLÍQUESE POR TRES (3) DÍAS consecutivos en el Boletín Oficial (Artículo 87 - Ley I N° 89 - Antes Ley N° 2.970/92).- ARTÍCULO 3°.- De forma.- Expte N° 259-D/1982 - Reg. DGTyC. Firmado por el Lic. Ángel Enrique Agüero. Director General.-

SC17106 E15036 V15038

EDICTO: NOTIFÍQUESE a la Sra. GLADIZ YOLANDA TORRES y/o sus herederos, que en la Dirección General de Tierras y Colonización se ha dictado el Dispositivo legal N° 830 de fecha 29 de Agosto de 2.019 (Fs. 61), que en su parte resolutiva dice: ARTÍCULO 1°.- REVÓCASE el Artículo 2° de la Disposición N° 3066 de fecha 27 de Noviembre de 1995 (Fs. 39/40) y DÉJASE SIN EFECTO el Permiso de Ocupación N° 2171/5 (Fs. 38), Formalizado, a favor de Doña GLADIZ YOLANDA TORRES, de Nacionalidad Argentina, Clase 1964, Esta-

do Civil Casada, D.N.I. N° 16.786.486, sobre el Inmueble denominado como: Lote 39 – Subdivisión Lote 470 - Sector "E" - Sección VIII - Paraje 1° de Mayo - Colonia Yerbal Viejo - Municipio de Campo Grande - Departamento Cainguas - Provincia de Misiones - Superficie de 2.379 m2 - con pérdida de las sumas efectuadas a favor del Estado Provincial, si las hubiere.- ARTÍCULO 2°.- PUBLÍQUESE POR TRES (3) DÍAS consecutivos en el Boletín Oficial (Artículo 87 - Ley I N° 89 - Antes Ley N° 2.970 / 92).- ARTÍCULO 3°.- De forma.- Expte. N° 1820-D/1986 — Reg. DGTyC. Firmado por el Lic. Ángel Enrique Agüero. Director General.-

SC17107 E15036 V15038

EDICTO: NOTIFÍQUESE al Sr. ARTURO JOSÉ GAMBIN y/o sus herederos, que en la Dirección General de Tierras y Colonización se ha dictado el Dispositivo legal N° 822 de fecha 29 de Agosto de 2.019 (Fs. 45), que en su parte resolutiva dice: ARTÍCULO 1°.- REVÓCASE la Disposición N° 475 de fecha 03 de Octubre de 2000 (Fs. 47/48) y DÉJASE SIN EFECTO el Contrato de Adjudicación Rural N° 10221 (Fs. 50), Formalizado, a favor de Don ARTURO JOSÉ GAMBIN, de Nacionalidad Argentina, Clase 1952, Estado Civil Casado, D.N.I. N° 10.002.635, sobre el Inmueble denominado como: Lote 167 – Ensanche Norte - Colonia San Javier - Municipio y Departamento de San Javier - Provincia de Misiones - Superficie de 25has 00as 00cas - Plano Toma de Conocimiento (T.C.) N° 01270 - con pérdida de las sumas efectuadas a favor del Estado Provincial, si las hubiere.- ARTÍCULO 2°.- PUBLÍQUESE POR TRES (3) DÍAS consecutivos en el Boletín Oficial (Artículo 87 - Ley) N° 89 - Antes Ley N° 2.970 / 92).- ARTÍCULO 3°.- De forma.- Expte. N° 134.829/1938 - Reg. MAN. Firmado por el Lic. Ángel Enrique Agüero. Director General.-

SC17108 E15036 V15038

EDICTO: El Juzgado de Paz de Primera Instancia, correspondiente, a la III Circunscripción Judicial de la Provincia de Mnes, a cargo del Hugo Johansen, Juez, Secretaría N° 2 a cargo del Dra. Analía Ramírez, sito en calle Cuyo 205, de la Ciudad de Eldorado, Mnes., CITA y EMPLAZA al Sr. EDGARDO JAVIER BORJA, D.N.I. N° 28.611.330 y a BARRIOS RUIZ DIAZ GIMENA GISEL D.N.I. N° 37.262.449 para que dentro de cinco (5) días comparezca a tomar intervención y a estar a derecho que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en este juicio (Art. 344 del C.P.C.C. y V.F.) en los autos caratulados "EXPTE. N° 61687/2018 BERGOTTINI FRANCO ADRIAN C/ BARRIOS RUIZ DIAZ GRISEL GIMENA Y OTRO S/ EJECUTIVO". Publíquese por 2 días el Boletín Oficial y un Diario de mayor circulación de la Pcia. Eldorado, Mnes., 04 de Octubre de 2019. Patricia C. Benegas. Secretaria.-

PP106905 $ 280,00 E15036 V15037

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° I, de la III Circ. Jud. de Mnes., a cargo del Dr. Juan José A. Palacio - Juez, Sec. N° 2, a cargo del Dr. Fernando Raúl Echenique, sito en Lavalle N° 2093, 2° Piso, Km. 9, de la Ciudad de Eldorado, Mnes., CITA y EMPLAZA por el plazo de treinta (30) días a herederos y/o todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante: PAUBA MANUEL RAMON, D.N.I. N° 24.404.487, en autos: "EXPTE. N° 42531/18 PAUBA MANUEL RAMON S/ SUCESORIO". Publíquese por 3 días. Eldorado, Mnes., 11 de Octubre de 2019. Fernando R. Echenique Secretario.-

PP106906 $ 300,00 E15036 V15038

EDICTO: Juzgado Civil Comercial y Laboral de la IV Circunscripción Judicial, Secretaria N° 1, sito en calle Carlos Culmey N° 240 de Pto. Rico, Mnes., CITA por cinco (5) días a ARRIAZU MOURE y GARRASINO S.A.I.C.I. y F. y/o quien tenga interés legítimo sobre el inmueble identificado como Partida Inmobiliaria N° 1057, Departamento 10, Municipio 34, Secc. 007, Chacra 0000, Manzana 011, Parcela 0002, Garuhapé, Misiones; estar a derecho bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor de Ausentes, en autos caratulados: "Expte. N° 119293/2016 TOTH MARIA ALEJANDRA C/ ARRIAZU MOURE Y GARRASINO S.A.I.C.I. y F. S/ POSESION VEINTEAÑAL". Publíquese por dos (2) días. Pto. Rico, Mnes, 25 de Septiembre de 2019. Dr. Gaston A. Navarre y Dra. Liliana E. Velázquez, Secretarios.-

PP106907 $ 220,00 E15036 V15037

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 2, Tercera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Lorena Hebe V. Toledo, Secretaría N° 2 de la Dra. Karina Noemí C. Sequeira, sito en Lavalle 2093, 3er. Piso, Km. 9 de Eldorado, Mnes., CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ELENO JARA TORALES, D.N.I. N° 14.092.148, en autos caratulados: "EXPTE. N° 1253/2008 - JARA TORALES, FRANCISCO ELENO S/ SUCESIÓN". Publíquese por tres días. Eldorado, Mnes. 29 de Mayo de 2019. (fdo.) Dra. Karina Noemí C. Sequeira. Secretaria.-

PP106910 $ 300,00 E15036 V15038

EDICTO: El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, Secretaría N°

1, sito en la Calle Lavalle N° 2093 Segundo Piso; Dr. Juan José Antonio Palacio -Juez Titular- y Sec. Dra. Mariela Isabel García Pitura, en "EXPTE. N° 48606/2019 - DA SILVA CLAUDIO S/ SUCESORIO", CITASE a herederos y acreedores de DA SILVA CLAUDIO, D.N.I. N° 11.784.013; por el término de treinta días. Publíquese por el término de un día.- Eldorado, Mnes., 22 de Agosto de 2019.- Dra. Mariela García Pitura. Secretaria.-

PP106912 $80,00 V15036

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 1 a cargo de la Dra. Gabriela F. Canalis, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en avenida Santa Catalina N° 1735, Planta Baja, de la ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA a estar a derecho por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley a herederos y/o acreedores de los causantes LIBERATO EMILIO QUIÑONES D.N.I. N° M 7.470.604 y MÁXIMA COLMAN C.I. 195.400; en el "EXPEDIENTE N° 87163/2019 QUIÑONES LIBERATO EMILIO y COLMAN MAXIMA S/ SUCESORIO". Publíquese Edicto por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, 20 de Septiembre del año 2019. Dr. Hernán A. Fernández Pillado. Secretario.-

PP106913 $110,00 V15036

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral N° 3, a cargo del Dr. Petronio Piris Da Motta, Juez por Subrogación Legal Tercera Circunscripción Judicial Secretaría Civil y Comercial a cargo de la Dra. Gracz Gabriela Yesica, sito en calle Balbino Brañas N° 85, 2° Piso, Pto. Iguazú, Mnes., CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. MOYA FIDELINA L.C. 4.644.042, para que comparezcan en autos "EXPTE. N° 55516/2019 MOYA FIDELINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por 3 tres días. Puerto Iguazú (Mnes) 21 de Octubre de 2019.- Dra. Gabriela Yesica Gracz. Secretaria.-

PP106915 $330,00 E15036 V15038

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones sito en Calle Lavalle N° 2093, 2do Piso, de Eldorado, Misiones a cargo de SS. Dr. Juan José Antonio Palacio.- En autos caratulados "EXPTE. N° 134647/2018.- HACKBART NÉLIDA MARGARITA S/ SUCESORIO", CITA y EMPLAZA por el término de (30) treinta días a herederos, acreedores y/o a los que se consideren con derecho sobre bienes dejados por quien en vida fuera la Sra. NÉLIDA MARGARITA HACKBART, DNI N° 6.243.814 a que se presenten a estar a derecho. Publíquese por tres días.- Eldorado, Misiones, 07 de Febrero del año 2.019. Fernando R. Echenique. Secretario.-

PP106916 $300,00 E15036 15038

EDICTO: El Juzgado de Paz de San Vicente perteneciente a la 2da. Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones sito en Calle Ricardo Balbín N° 729 de esta Ciudad, a cargo de SS. Dr. Guillermo Edgardo Micolis. Secretaría Actuante N° 2 a cargo de la Dra. Valeria del Mar Rojas.- En autos caratulados "EXPTE. N° 76527/2018 - PIÑERO SANTA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", CITA y EMPLAZA por el término de (30) treinta días a herederos y/o acreedores y/o a los que se consideren con derecho sobre bienes dejados por quien, en vida fuera SANTA PIÑERO DNI N° 602.508, a que se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por tres días.- San Vicente, Misiones, 09 de Abril del año 2.019.- Dra. Valeria del Mar Rojas. Secretaria.-

PP106917 $330,00 E15036 V15038

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 2, II Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en calle Bolivia y Avda. Misiones, Oberá, en autos "EXPEDIENTE N° 10146/2017 MARTÍNEZ PORFIRIO Y GARCETE DAMIANA S/ SUCESIÓN". Publíquese edictos por tres días en el "Boletín Oficial" y diarios "El Territorio" o "Primera Edición" o "La Calle", CITANDO a los herederos y/o acreedores y/o a los que se consideren con derecho sobre bienes dejados por los causantes Sres. PORFIRIO MARTÍNEZ C.I. 78.775 Y DAMIANA GARCETE D.N.I. N° 93.593.041 para que en el término de 30 días lo acrediten, bajo apercibimiento de dictar declaratoria de herederos con los que se hubieren presentado. Oberá, Misiones, 06 de Febrero de 2018.- Dra. Mónica Viviana Drganc Fernández. Juez. Dra. Vanina A. Galarza. Secretaria.-

PP106918 $390,00 E15036 V15038

EDICTO: Juzgado Correccional de Menores N° 2 Secretaría N° 1, "EXPTE. N° 108824/2016- CARATULADO: LAMPERTTI, DAMIÁN RICARDO Y OTROS S/ ESTAFAS REITERADAS EN CONCURSO REAL" // Sadas., 29 de Julio de 2019. ...Publíquense edictos por el término de 3 días en el Boletín Oficial y dos diarios de mayor circulación, a los fines del cumplimiento de la convocatoria por única vez, de aquellos damnificados que aún no se presentaran en autos a verificar sus acreencias, para lo que deberán concurrir dentro de los diez días hábiles contados a partir de la publicación del último edicto, munidos de la documentación que acredite

tanto su calidad de tales como el detalle y monto de lo adeudado. Hágaseles saber asimismo, que vencido dicho término, precluirá la posibilidad de todo reclamo por ante éste fuero. (...) Fdo. Dr. César Raúl Jiménez Juez. Dr. Martín Nicolás Chemes. Secretario.-

SC16896 E15036 V15038

SUBASTAS

REMATE JUDICIAL POR

JESUS MARCELO MASCARINO

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Av. Santa Catalina 1735, 2° Piso, de la ciudad de Posadas, hace saber por dos días en autos caratulados "EXPTE. N° 586/1996 BIS 4/15 - FARIÑA NORA NOEMI C/ INSTITUTO PROVINCIAL DEL SEGURO E/L S/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS", que el Martillero Público JESUS MARCELO MASCARINO, Matrícula Profesional N° 496 (STJ), REMATARÁ el día 06 de Noviembre del corriente año a las 10:00 Hs en los Estrados del Juzgado, el inmueble inscripto al Folio Real Matrícula N° 25.754 - Dpto. Capital (04). NOMENCLATURA CATASTRAL: Dto.: 04; Mun: 59; Sec.: 001; Ch: 000; Mz: 136; Pc: 0001; partida inmobiliaria N° 015811. Ubicado en esquina calles San Luis y Entre Ríos, de Posadas, Misiones. DEUDAS: DGR: $ 191.379,72; Mun: $ 86.309,13. BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES: Venta al contado y mejor postor en el estado de ocupación que se encuentra, con una base que asciende a las 2/3 partes de la valuación fiscal es decir la suma de pesos SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE con 14/100 ctvos. ($ 652.777,14), más la comisión del martillero 6%, seña del 20% e impuestos de sellos todo a cargo del comprador. Se encuentra ocupado mediante contrato de Comodato por el Instituto de Enseñanza Gutenberg, y Sra. Miriam A. Flores B. en local o kiosco. Horarios de visita: lunes a jueves de 08:00 a 10:00 Hs, debiendo contactar al Cel: 03764601811. Oficina Martillero: Sarmiento 1620, Posadas, Misiones, 15 de Octubre de 2019. Dra. Irene C. de Saint Georges. Secretaria.-

PP106892 $ 520,00 E15035 V15036

REMATE JUDICIAL POR:

ALDO FERNANDO PÉREZ

EDICTO: Juzgado de Primer Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, de Posadas, a cargo de1 Sr. Juez Dr. Fernando M. A. Escalante, hace saber por dos días en autos: "EXPTE. N° 8507/2018 - OBRA SOCIAL DE LA UNION OBRERA METALURGICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA C/ GERALDO BLOCH E HIJOS S.R.L. S/ EJECUTIVO", que el Martillero Público Aldo Fernando Pérez Mat. N° 305 (STJ) REMATARA en los Estrados del Juzgado, sito en Avda. Santa Catalina N° 1735, Planta Baja - Palacio de Justicia, de esta Ciudad de Posadas, Misiones, el día 12 de Noviembre de 2019 a las 10:00 Hs. el siguiente bien mueble emplazado en la Calle Tambor de Tacuarí N° 110 de la Ciudad de Eldorado, Misiones, e identificado como: Torno paralelo marca "Wing" distancia entre puntos 2 mts. Modelo L 2680 N° Serie 89071600 propiedad de la firma "Geraldo Bloch e Hijos S.R.L." SIN BASE al contado y mejor postor SEÑA: 10%. COMISION: 10 % a cargo del comprador. SELLADO de Rentas: 3% a cargo del comprador. Consultas al Martillero al Cel. 376 - 4713503. Posadas, 22 de Octubre de 2019. Dra. Ana Laura Nazzetta. Secretaria.-

PP106894 $ 400,00 E15035 V15036

REMATE JUDICIAL POR:

JOSÉ MARÍA ALENCASTRO

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, 2do. Piso, de la Ciudad de Posadas, Misiones, hace saber por dos (02) días en autos: "EXPTE. Nº 29040/2016 I.PRO.D.HA. C/ VOGEL, ANDRES S/ EJECUCIÓN HIPOTECARIA", que el Martillero Público José María Alencastro, Matrícula N° 330 del S.T.J., C.U.I.T. N° 20-22673896-8, con domicilio especial en calle 25 de Mayo Nº 2.284 (ex 542) de la Ciudad de Posadas, Misiones, REMATARÁ el día 19 de Noviembre de 2.019, a las 10:30horas, en los Estrados del Juzgado interviniente, un (01) Inmueble determinado como: Bº 37 VIV. – MZ. 40 L – CASA 12, Ruiz de Montoya Misiones, Matrícula 844 Dpto.: Ltador. Gral. San Martín (10) CATASTRO: Dpto. 10. Mun. 62. Secc. 01. Chac. 000. Mz. 04. Parc. 07. Detalle: Se encuentra habitado por la Sra. Horlinda Navarro, D.N.I. 10.930.464 y el Sr. Amarilla, Juan Carlos, D.N.I. 10.033.547. Condiciones de Subasta: Al Contado y Mejor Postor: BASE la suma de PESOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 80/100 ($21.370,80); comisión 6%, seña del 10 %; sellado de Rentas a cargo del comprador. DEUDAS: Cooperativa Luz y Fuerza de Libertador General San Martín limitada la suma de pesos tres mil doscientos quince con 49/100 ($3.215,49) más intereses, Municipalidad de Ruiz de Montoya la suma de pesos veinticuatro mil setecientos setenta y seis ($24.776) en concepto de tasa por mejoras y pesos tres mil quinientos ($3.500) en concepto de tasa inmobiliaria. Para más información

consultar con Martillero al Cel.: 03758-15402081. Posadas, Mnes., 25 de Octubre de 2.019. Dr. Cristian A. Mathot. Secretario.-

PP106919 A Pagar $540,00 E15035 V15036

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN PLANTADORES

DE TABACO DE MISIONES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A:

Señores Representantes: En cumplimiento a las disposiciones estatutarias, la Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN PLANTADORES DE TABACO DE MISIONES (APTM), los CONVOCA a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de Julio de 2019, la que se llevará a cabo el día 22 de Noviembre de 2019, a las 08:00 horas, en las instalaciones de nuestra sede social, ubicada en calle Antártida Argentina N° 45 de la localidad de Leandro N. Alem, Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de dos (2) Representantes para refrendar conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.-
2. Elección de una Comisión escrutadora de Votos compuesta por Tres (3) Representantes.-
3. Consideraciones sobre los Servicios de Salud y Planes del FET.-
4. Informe de situación del mercado de tabaco burley.-
5. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe del Auditor, correspondiente al Ejercicio Trigésimo Sexto, finalizado el 31 de Julio de 2019.-
6. Elección de:

• Tres (3) miembros Titulares de Comisión Directiva, por el término de tres (3) años, en reemplazo de los señores Ramón Omar Olsson, Roque Soboczinski y Esteban Da Rosa, por finalización de mandatos.-

• Tres (3) miembros de Comisión Directiva Suplentes, por el término de un (1) año, en reemplazo de los señores Joao Miguel Motyska, Eliseo Heck y Ramón Dinter por finalización de mandatos.-

• Un (1) miembro titular y un (1) suplente para la Comisión Revisora de Cuentas, en reemplazo de los señores Willi Hubscher y Anatolio Nesteruk, por finalización de mandatos.-

Nota: Artículo Trigésimo Quinto de los Estatutos Sociales: “Las Asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma de Estatutos y de disolución social, sea cual fuere el número de Representantes concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mayoría absoluta de los Representantes con derecho a voto. Serán presididas por el Presidente de la Entidad o en su defecto por quien la Asamblea designe a pluralidad de votos emitidos, teniendo voto el Presidente solamente en caso de empate”.-

RAMÓN OMAR OLSSON. Presidente.-

ALBINO HIRSCH. Secretario.-

PP106908 $720,00 E15035 V15036

LICITACIONES

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

PROVINCIA DE MISIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 06/19 (USCEPP N° 38/19).-

Segundo Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural (PROMER II)

OBJETO: Construcción en U.G.L. N° 3102 Esc. Ext. N° 642 - Cmte. Andrés Guacurarí - Dpto. Gral. Manuel Belgrano - Misiones.-

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 37.169.883,74.-

GARANTÍA DE OFERTA EXIGIDA: $ 371.698,84 (1%).-

FECHA DE APERTURA: 28/11/2019.-

HORA: 09:00 hs.-

LUGAR: Centro Cívico - Edificio 3° - Piso 2° Posadas Misiones.

PLAZO DE ENTREGA: 300 días corridos.-

VALOR DEL PLIEGO: $ 10.000,00

LUGAR DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Oficina de Adquisiciones de la Unidad Sectorial de Coordinación y Ejecución de Programas y Proyectos Especiales (USCEPP) Chacra 172 - Centro Cívico - Edificio 3° - Piso 2° - Posadas - Misiones. Tel. 0376-4444518

FINANCIAMIENTO: Ministerio de Educación de la Nación PROMER II - Préstamo BIRF 8452 AR.-

SC17132 E15035 V15044

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

PROVINCIA DE MISIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/19 (USCEPP N° 39/19).-

Segundo Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural (PROMER II).-

OBJETO: Construcción en U.G.L. N° 3102 Esc. Ext. N° 697 - Cmte. Andrés Guacurarí - Dpto. Gral. Manuel Belgrano - Misiones.-

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 32.784.690,48.-
GARANTÍA DE OFERTA EXIGIDA: $ 327.846,90 (1%).-
FECHA DE APERTURA: 28/11/2019.-
HORA: 10:00 hs..-
LUGAR: Centro Cívico - Edificio 3° - Piso 2° - Posadas - Misiones.-
PLAZO DE ENTREGA: 300 días corridos.-
VALOR DEL PLIEGO: $ 10.000,00.-
LUGAR DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Oficina de Adquisiciones de la Unidad Sectorial de Coordinación y Ejecución de Programas y Proyectos Especiales (USCEPP) - Chacra 172 - Centro Cívico - Edificio 3° - Piso 2° - Posadas - Misiones. Tel. 0376-4444518.-
FINANCIAMIENTO: Ministerio de Educación de la Nación PROMER II - Préstamo BIRF 8452 AR.-

SC17133 E15035 V15044

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

PROVINCIA DE MISIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/19 (USCEPP N° 40/19).-
Segundo Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural (PROMER II).-
OBJETO: Construcción en Esc. N° 384 - Dpto. San Pedro - Misiones.-
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 7.526.136,33.-
GARANTÍA DE OFERTA EXIGIDA: $ 75.261,36 (1%).-
FECHA DE APERTURA: 29/11/2019.-
HORA: 09:00 hs.-
LUGAR: Centro Cívico - Edificio 3° - Piso 2° - Posadas - Misiones.-
PLAZO DE ENTREGA: 180 días corridos.-
VALOR DEL PLIEGO: $ 7.500,00.-
LUGAR DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Oficina de Adquisiciones de la Unidad Sectorial de Coordinación y Ejecución de Programas y Proyectos Especiales (USCEPP) - Chacra 172 - Centro Cívico - Edificio 3° - Piso 2° - Posadas - Misiones. Tel. 0376-4444518.-
FINANCIAMIENTO: Ministerio de Educación de la Nación PROMER II - Préstamo BIRF 8452 AR.-

SC17134 E15035 V15044

PROVINCIA DE MISIONES

PODER JUDICIAL

LLAMADO a Licitación Pública N° 18/2019.-
OBJETO: "S/ CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA DEPENDENCIAS DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL POR EL PLAZO DE 12 MESES".
INFORMES Y RETIRO DE PLIEGOS: Oficina de Compras Dirección de Administración Poder Judicial, Rivadavia 2045, Posadas Misiones. Pliegos e informes sin cargo hasta 48 horas antes del acto de apertura.-
APERTURA DE SOBRES A CELEBRARSE EL DÍA: 07/11/2019 a las 10:00 hs. en el lugar antes indicado.-
LUGAR DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS: Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección de Administración del Poder Judicial, Rivadavia 2045, hasta el 07/11/2019 a las 09:59hs.-

PP106914 A Pagar $600,00 E15035 V15039

PROVINCIA DE MISIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

EXPTE. N° 3415- D-349-19 RESOLUCIÓN N° 892/19
LLAMASE a LICITACIÓN PÚBLICA N° 40/19 con el objeto de contratar la ejecución de la Obra:
"AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN CEMENTERIO ISRAELITA". Av. Almirante Brown esq. Rocarnora - Posadas - Mnes.-
PRESUPUESTO OFICIAL: $10.231.085,06 (Pesos diez millones doscientos treinta y un mil ochenta y cinco con 06/100).-
PRECIO DEL PLIEGO: $10.000 - (Pesos diez mil)
FECHA DE APERTURA: 06 de Noviembre de 2019.-
HORA DE APERTURA: 10:00 (diez) Hs.
LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Arquitectura Bolívar 1256 - Ex 621 2° Piso – Posadas Tel. (0376) 4-447530 - 4-447528.-
ADQUISICION DEL PLIEGO: Dirección Gral. de Arquitectura Bolívar 1256 - Ex 621 2° Piso – Posadas Tel. (0376) - 4-447528.-
INFORMES Y CONSULTAS: Dirección General de Arquitectura Bolívar 1256 Ex 621 3° Piso – Posadas Tel (0376) 4 - 447586 - 4-447486 - 4-447528.-

SC17126 E15036 V15037